

Proyecto de Estatuto del País Vasco

Aprobado por las Comisiones Gestoras de las Diputaciones de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya

Ayer al medio día nos fué entregada el acta de la Asamblea celebrada en Vitoria el día 6 en la que aparece el texto de las enmiendas aprobadas. Con éstas y el proyecto que antes pudimos obtener, hemos redactado el texto completo que es el que va a continuación:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Alava, Guipúzcoa y Vizcaya en cuanto provincias limítrofes con características étnicas, históricas, culturales y económicas comunes, acuerdan constituirse, dentro del Estado español, en núcleo político administrativo autónomo que se denominará en castellano «País Vasco» y «Euskalerra» o «Euzkadi» en lengua vasca y se regirá por las normas jurídicas del presente Estatuto.

El régimen que así se establece no implica prescripción extintiva de los derechos históricos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya cuya plena realización cuando las circunstancias lo permitan estriba en la restauración foral íntegra de su régimen político-administrativo.

Art. 2.º Dentro de la unidad del País Vasco, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya se regirán, a su vez, autónomamente, a cuyo efecto acordarán cada una de ellas, libremente, su organización y régimen propio, ejerciendo, además de las facultades autonómicas que ahora disfrutan, todas las que como ampliación de ellas se establecen en este Estatuto y no estén atribuidas específicamente a los poderes del País.

Art. 3.º Los Ayuntamientos del País Vasco serán autónomos en el gobierno y dirección de sus intereses peculiares y en la administración de sus propios recursos. Esta autonomía no podrá nunca ser menor que la que las leyes generales reconozcan a los demás Ayuntamientos de la República.

Se reconocerán, adaptándolos a la organización general del País Vasco, el régimen de ordenanzas vigente en ciertos valles, las comunidades de pastos, aguas y montes, hermandades, merindades y otras instituciones similares, así como las audiencias de campo, veedores y tasadores municipales y otros organismos tradicionales de los pueblos.

Art. 4.º Los poderes de todas clases se ejercitan en virtud del presente Estatuto de acuerdo con la Constitución de la República.

El pueblo manifestará su voluntad por medio de las elecciones, el referéndum y la iniciativa en forma de proposición de ley.

Las elecciones se llevarán a efecto por sufragio universal, igual, directo y secreto.

No podrá ser objeto de referéndum la organización ni las autonomías de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya y de sus municipios ni las leyes tributarias.

Una ley especial votada por el Parlamento General del País Vasco, regulará el procedimiento, las garantías y las condiciones para el ejercicio de estos derechos.

Las disposiciones de carácter general dictadas dentro de su competencia por los poderes del País Vasco serán en éste obligatorias a los quince días de su inserción en el «Diario Oficial» del mismo, si en ellas no se ordenase otra cosa. Las de carácter particular requieren su notificación por los medios que la ley establezca.

TITULO II

DEL TERRITORIO, DE LOS VASCOS Y DE LA LENGUA

Art. 5.º El territorio del País Vasco queda integrado por todo el que actualmente forman Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Art. 6.º Podrán agregarse al País Vasco otros territorios limítrofes, mediante el cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Que lo pidan las tres cuartas partes de los Municipios del territorio que desee ser agregado o cada uno de los Municipios, en el caso de no constituir territorio determinado.

b) Que lo acuerden los habitantes de dichos territorios o Municipios mediante plebiscito, dentro de los términos municipales respectivos, en forma de elecciones generales.

c) Que lo aprueben el Parlamento del País Vasco, de acuerdo con Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, y las Cortes de la República, oída

la provincia o la región autónoma a que pertenezca el territorio o Municipio interesado.

Si dicho territorio o Municipio estuviere enclavado en su totalidad dentro del País Vasco, bastará que soliciten la incorporación el Ayuntamiento o la mayoría de los Ayuntamientos interesados, cumpliéndose además los requisitos de los apartados b) y c) de este artículo.

Art. 7.º En cuanto a las segregaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución. La provincia o provincias que se separen renunciando al régimen de este Estatuto, recobrarán automáticamente la situación de derecho que al aprobarse éste se hallaren gozando respecto al Estado Español.

No obstante la separación, continuará la organización autónoma entre las restantes que desearán permanecer unidas bajo el régimen de este Estatuto, que seguirá vigente mediante la adaptación que proceda y que entre sí acuerden.

Art. 8.º A los efectos del presente Estatuto, tendrán la condición de vascos:

a) En el orden político: 1.º los nacidos en el País Vasco, y 2.º los que hayan ganado vecindad administrativa en territorio del País. Las condiciones de elegibilidad se determinarán observándose la igualdad de trato ordenada por la Constitución de la República.

b) En cuanto al derecho civil: 1.º las personas que lleven diez años de residencia legal efectiva en dicho territorio y no hayan optado, por sí mismas o por sus representantes legales, por la conservación de su ciudadanía de origen, en la forma que establezcan las leyes; 2.º las personas que lleven dos años de residencia legal efectiva en aquel territorio y manifiesten en forma legal su voluntad de adquirir el derecho de naturaleza vasca.

c) En cuanto a las materias de carácter social, sin perjuicio de lo que se consigna en el apartado primero del artículo 15 de la República, las ventajas especiales que establezca el régimen autonómico serán aplicables a todos los habitantes del País, cualesquiera que sean su naturaleza o el tiempo de residencia, así como a todo patrono y obrero que ejerciten su actividad en elementos de transporte matriculados e inscriptos en los registros vascos.

Art. 9.º La condición de vasco, en cuanto al apartado a) del artículo anterior, se pierde:

1.º En los casos y con las condiciones que para perder la calidad de español determina el artículo 24 de la Constitución.

2.º Por adquirir la de otra región autónoma o provincia de la República Española.

Con respecto al derecho civil, por ganar vecindad en otros territorios sujetos al derecho común, salvo la excepción que para los vizcaínos residentes en las villas establece el párrafo tercero del artículo 10 del Código Civil y las demás que el Parlamento General, legislando en virtud de las facultades que este Estatuto le reconoce, pueda introducir en lo sucesivo.

Art. 10. Los derechos individuales y sociales de los vascos no podrán ser menores que los garantizados por la Constitución de la República.

Art. 11. El idioma originario de los vascos en el euskera, que tendrá, como el castellano, carácter de lengua oficial en el País Vasco.

En las relaciones oficiales entre el País Vasco y el resto de España, así como en las de las Autoridades de la República con las de aquél, la lengua oficial será el castellano.

Los habitantes de los territorios euskaldunes tendrán el derecho de emplear el euskera en los

Tribunales de Justicia y ante los órganos de la Administración, dentro del País Vasco.

Las disposiciones o resoluciones oficiales dictadas por los organismos administrativos y judiciales del País serán publicadas o notificadas en castellano y en euskera cuando hayan de causar efecto en territorio euskaldun.

En las escuelas de los territorios euskaldunes del País Vasco se utilizarán para la enseñanza los dos idiomas, observándose al efecto las reglas que fije la Diputación en que se halle enclavado el territorio de que se trate.

La segunda enseñanza y la superior podrán darse en ambos idiomas en las condiciones prescritas por la Constitución de la República.

Los funcionarios, así administrativos como judiciales, que presten servicio en dichos territorios, deberán ser conocedores del euskera, exceptuándose los que estuvieren prestando al tiempo de implantarse este Estatuto, a quienes les serán respetados su situación y los derechos que hubieren adquirido, recomendándoseles aprendan aquel idioma en el término de cinco años.

Las expresadas Diputaciones marcarán los territorios que deben merecer a estos efectos la calificación de euskaldunes.

TITULO III

LOS PODERES DEL PAIS VASCO

CAPITULO 1.º

EL PARLAMENTO GENERAL

Artículo 12. El Parlamento General asume la potestad legislativa del País Vasco en las materias referentes a sus relaciones con el Estado Español, a las interprovinciales y a todos los asuntos, servicios y funciones comunes a Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, que éstas, de común acuerdo y por conveniencia general, estimen oportuno encomendarle.

La organización judicial y la constitución y el funcionamiento del Consejo Permanente o Gobierno del País, serán también materias de su incumbencia propia.

Art. 13. El Parlamento General estará integrado por representantes elegidos por sufragio universal directo y secreto y régimen proporcional, designados, la mitad por los electores de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, en número igual por cada una, y la otra mitad mediante el sistema de lista y cociente por todo el electorado del País Vasco, constituido en Colegio único. Una ley electoral, votada de común acuerdo por dichas representaciones, regulará el ejercicio de este derecho.

Las elecciones de estos representantes se verificarán en un mismo día, y quince días después quedará constituido el Parlamento General.

Art. 14. Estos representantes serán inviolables por los actos realizados en el desempeño de sus cargos, en la misma forma y con las mismas garantías que se apliquen a los Diputados de las Cortes de la República.

Art. 15. El Parlamento aprobará una Ordenanza para su régimen interior y nombrará un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios. El cargo de Presidente deberá recaer en cada legislatura en un representante de los designados por orden de población, por Vizcaya, Guipúzcoa y Alava; es decir, que el primer Presidente deberá ser vizcaíno, el segundo guipuzcoano y el tercero alavés, y así en lo sucesivo. Para los cargos de Vicepresidentes y Secretarios deberán ser designados representantes de cada una de las tres expresadas entidades, a fin de que todas tengan participación en la Mesa.

CAPITULO 2.º

EL CONSEJO PERMANENTE

Art. 16. Para la ejecución de lo legislado en el Parlamento y para regir el País Vasco en las materias atribuidas a aquél en el artículo 12 de este Estatuto, se instituye el Consejo Permanente, en el que se hace radicar la potestad ejecutiva del País, como órgano representativo de su totalidad.

El Consejo Permanente estará for-

mado por un Presidente y el número de Consejeros que sobre base de igualdad entre las tres provincias fije el Parlamento General. Este designará de su seno al Presidente por mayoría absoluta de votos de la totalidad de los representantes que lo integren, y en el caso de que en la primera votación no se obtuviere la mayoría, se repetirá entre los dos que hubieren alcanzado mayor número de votos.

Así designado el Presidente del Consejo, el nombramiento de los Consejeros será hecho por él, eligiendo un número igual de representantes parlamentarios de cada una de las listas de cinco candidatos que le presenten por separado Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, a fin de que las tres estén igualmente representadas en el Consejo.

La duración del Consejo Permanente se fijará en correlación con la del Parlamento General, y en sus renovaciones sucesivas deberá observarse para el nombramiento del Presidente el mismo procedimiento y orden de rotación establecido en el artículo 15.

Aun antes de haberse extinguido el plazo legal de su mandato, cesará el Consejo Permanente si fuera objeto de un voto de censura del Parlamento General, acordado con los requisitos que determine el Estatuto interior del País, siendo en tal caso nombrado el nuevo Presidente y eligiéndose por éste los nuevos Consejeros en la misma forma establecida en los párrafos anteriores para la designación de aquél y de éstos, y desempeñando sus respectivos cargos hasta la constitución del Parlamento siguiente.

Art. 17. El Presidente y los Consejeros serán responsables ante el Parlamento General.

A la terminación de su mandato someterá el Consejo una Memoria y las cuentas de su gestión a la Comisión plena de residencia, compuesta de igual número de representantes parlamentarios de cada una de las entidades que integran el País, y de cuyo dictamen se dará cuenta al Parlamento para que resuelva en definitiva antes de disolverse.

Art. 18. El Consejo Permanente estará domiciliado en la ciudad de Vitoria, en la que celebrará sus reuniones y donde estarán radicadas también sus oficinas.

Art. 19. Las funciones judiciales correrán a cargo de la Judicatura del País Vasco que administrará la justicia en todo el territorio ajustándose a la Constitución de la República y a este Estatuto.

Serán normas básicas de su organización las siguientes:

Independencia efectiva de los funcionarios judiciales.

Intervención del pueblo en la administración de Justicia a medida del Jurado y en el nombramiento y en el juicio de responsabilidad de los Jueces y Magistrados.

Sustitución de los Juzgados municipales actuales por Juzgos de zona servidos por Jueces y Secretarios letrados con jurisdicción sobre grupos de Municipios.

Separación de la materia y jurisdicción civil de la criminal en los Juzgados de las grandes poblaciones.

Establecimiento de Tribunales de Comercio donde sea oportuno.

Tribunales, instancias y jurisdicciones especiales en materia social, de acuerdo con las leyes del Estado español.

Al frente de la Judicatura del País habrá un Tribunal Superior Vasco que regirá la administración de Justicia conforme a las leyes que sobre el particular se dicten.

TITULO IV

LOS CONSEJOS TECNICOS

Art. 20. Para colaborar, proponer e informar en las diversas materias económicas de la Administración y en la ejecución de las leyes sociales, se crearán Consejos técnicos, cuyo número, organización, funcionamiento autónomo y residencia se determinarán por una ley especial.

TITULO V

CONTENIDO Y EXTENSION DE LA AUTONOMIA

CAPITULO 1.º

ENUMERACION GENERAL DE FACULTADES

Art. 21. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución de la República, corresponle

a la competencia del País Vasco la legislación exclusiva y la ejecución directa en las materias siguientes:

A) Estructuración interior.

1. Demarcaciones territoriales. Agregaciones y segregaciones, con los requisitos establecidos en este Estatuto.

2. Organización, régimen y funcionamiento de los Cuerpos legislativo, ejecutivo y judicial del País que se establecen en el Título III.

3. Legislación electoral interior.

4. Administración local.

5. Estatutos de funcionarios y facultades de los mismos, ya sean del País Vasco, ya de la Administración local, en todos sus grados y categorías.

6. Establecimientos penitenciarios.

7. Estadística y movimiento de la población.

8. Seguridad pública y Policía para la tutela jurídica y el mantenimiento del orden dentro del País Vasco, sin perjuicio de lo establecido en los apartados cuarto y dieciséis del artículo 14 de la Constitución.

9. Organización y régimen de las autoridades y funcionarios encargados de ejecutar las leyes de la República y las del País Vasco.

B) Instituciones de derecho privado.

1. Derecho civil, foral, escrito y consuetudinario en su totalidad y derecho civil en general, con las salvedades establecidas en el apartado primero del artículo 15 de la Constitución.

2. Legislación hipotecaria y notarial.

3. Legislación de la propiedad rústica y urbana.

C) Patrimonio público.

1. Ordenación, fomento y policía de montes, agricultura y ganadería, sin perjuicio de las bases mínimas de defensa de la riqueza y coordinación de la economía nacional reservada al Estado.

2. Bienes de dominio público, mullis y mostrencos. Bienes de propios y patrimoniales de las provincias o de los pueblos. Marismas y servidumbres públicas, salvo las militares y la vigilancia de costas y fronteras.

3. Propiedad comunal.

4. Socialización de riquezas naturales y empresas económicas, en cuanto a la propiedad y las facultades que el Estado reconozca a las regiones al llevar a efecto la delimitación que determina el apartado doce del artículo 15 de la Constitución.

D) Actividades protectoras de la vida humana.

1. Legislación sanitaria interior, ajustada a las bases mínimas que fije el Estado. Higiene pública y privada.

2. Asistencia social, con todas las formas de beneficencia pública y particular. Fundaciones de carácter benéfico o benéfico-docente o de cualquier otro.

3. Protección a la infancia y a la maternidad y Tribunales de menores.

4. Baños y aguas minerales.

E) Fines culturales.

1. Enseñanza en todos sus grados, especialidades y clases, salvo lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución.

2. Fundaciones de carácter docente.

3. Archivos, Bibliotecas, Conservación de Monumentos, Bellas Artes y Museos.

F) Vida y política económica.

1. Corporaciones oficiales, económicas y profesionales de todas clases, salvo las de carácter social. Política de la producción, distribución y consumo de la riqueza y regulación de la vida económica. Abastos. Instituciones de ahorro, previsión y crédito organizadas por Corporaciones oficiales y asociaciones domiciliadas en el territorio del País Vasco. Cooperativas, Mutualidades, Pósitos, con la salvedad respecto a las leyes sociales hecha en el párrafo primero del artículo 15 de la Constitución. Regulación mercantil, industrial, agrícola y pecuaria. Régimen de la propiedad inmueble rústica y urbana. Cámaras de la Propiedad, de Comercio e Industriales.

2. Organismos emisores de crédito corporativo, público y territorial.

3. Sindicatos y Cooperativas

agrícolas y de ganaderos y política y acción agraria.

4. Marina civil o de comercio, separada de la militar en lo que no se reserva al Estado por la Constitución. Instrucción y protección del personal marítimo.

5. Establecimiento y regulación de Bolsas de Comercio y demás Centros de contratación de mercancías y valores.

6. Estadística de la riqueza y de todos los elementos y factores de la vida económica.

7. En general, todas las instituciones y materias relacionadas con la economía del País Vasco, con las limitaciones reguladas por la Constitución.

G) Comunicaciones y utillaje del País.

1. Ferrocarriles, tranvías, transportes, carreteras, canales, teléfonos y puertos, con excepción de los de interés general. Aeropuertos y comunicaciones y líneas aéreas y radiocomunicación, quedando a salvo para el Estado la reversión y policía de los primeros y la facultad de establecer el régimen general de comunicaciones previsto en la Constitución.

Los puertos de Bilbao y Pasajes serán objeto de una convención especial entre el Estado y el País Vasco en cuanto a su régimen administrativo y su economía.

2. Aprovechamientos hidráulicos e instalaciones eléctricas cuando las aguas discurren dentro del País Vasco o el transporte de la energía no salga de su término.

Las atribuciones de la administración en materia de aguas públicas, régimen de las corrientes y policía de los cauces, se ejercerán por el País Vasco en cuanto afecta a los ríos o tramos de los mismos que atraviesan el territorio vasco, dejando a salvo en las concesiones que aquél haga los derechos adquiridos por los usuarios o concesionarios actuales.

Si una de las riberas de los ríos, corrientes o cauces radica en territorio vinculado directamente al Estado Español o de distinta región autónoma y la otra en el del País Vasco, estas materias serán objeto de una convención entre ambos.

3. Turismo, conservación y propaganda de las bellezas naturales y artísticas del País. Juegos.

H) Régimen tributario y económico, incluyendo impuestos, contribuciones, empréstitos, avales, presupuestos y cuentas del País Vasco y de las administraciones locales.

I) De un modo general, las materias concernientes a la vida interior del País, respecto a las cuales no se haya reservado o no se reserve la legislación exclusiva el Poder de la República.

Art. 22. Incumbe asimismo al País Vasco la función ejecutiva en las siguientes materias:

1.ª a) Legislación penal, salvo en cuanto a la jurisdicción que se atribuye al Tribunal Supremo de la República. b) Legislación mercantil y procesal, y en cuanto a la civil, en lo relativo a la forma del matrimonio, la ordenación, régimen y vigilancia de los Registros e hipotecas, las bases de las obligaciones contractuales y la regulación de los estatutos personal, real y formal, a los efectos de coordinar la aplicación entre las diversas legislaciones civiles de España. c) Legislación social, sin perjuicio de la inspección por el Gobierno de la República para garantizar su estricto cumplimiento y el de los Tratados internacionales que afecten a la materia. d) Registro civil a cargo de los Ayuntamientos.

2.ª Propiedad intelectual e industrial.

3.ª Eficacia de los comunicados oficiales y documentos públicos.

4.ª Pesas y medidas y contrastes de metales preciosos.

(Pasa a la página siguiente.)

Proyecto de Estatuto del País Vasco

(Viene de la página primera)

5. Régimen de minas y montes, con reversión de los que el Estado posea al Municipio o entidad de que procedan, o, en otro caso, a la Diputación en cuyo territorio radiquen.

6. Ferrocarriles, carreteras, canales, teléfonos y puertos de interés general, salvo la ejecución directa que pueda reservarse al Estado.

7. Defensa sanitaria en cuanto no afecte a intereses extrarregionales.

8. Seguros generales y sociales, incluidas su gestión y administración.

9. Aguas, caza y pesca fluvial, salvo en cuanto a los aprovechamientos hidráulicos, cuando las aguas discurren fuera del territorio autónomo. Pesca marítima en las costas y aguas territoriales, salvo en lo que afecta al aspecto internacional y al interés extrarregional.

10. Régimen de Prensa, Asociaciones, reuniones y espectáculos públicos.

11. Derecho de expropiación, salvo siempre la facultad del Estado para ejecutar por sí sus obras peculiares.

12. Socialización de riquezas naturales y empresas económicas.

13. Servicios de aviación civil y radiodifusión, con las reservas establecidas en el artículo 14 de la Constitución.

14. Organización y régimen de todos los Centros de enseñanza, incluso de aquellos en que se practiquen las pruebas y requisitos que como necesarios establezca el Estado para la expedición por éste de los títulos académicos y profesionales.

15. Recaudación de tributos y monopolios de la República.

Art. 23. Corresponde también a los órganos del País Vasco, dentro de su territorio y por sus Autoridades, la ejecución de las demás leyes de la República cuando en el texto de las mismas no se disponga lo contrario o no se atribuya por leyes ulteriores

la ejecución a órganos especiales con jurisdicción sobre el territorio autónomo vasco.

Art. 24. La competencia de los Jueces, Jurados y Tribunales del País Vasco se extiende:

a) En los órdenes civil, mercantil y social, a todas las instancias y cuantías, incluidos los recursos de casación y revisión.

b) En el orden criminal, a todas las instancias y grados, con excepción del recurso de casación.

c) En el de amparo de garantías constitucionales, a los dos primeros grados e instancias.

d) En el contencioso-administrativo, a la totalidad de las instancias y recursos, con la única excepción de la última instancia cuando se trate de resoluciones dictadas por las Autoridades gubernativas de la República en materias de su exclusiva competencia.

e) A todas las demás funciones judiciales no especificadas en el presente artículo y el siguiente.

Art. 25. Se reservan al conocimiento del Tribunal Supremo de la República el recurso de casación en materia penal y el que permitan en última instancia las leyes de la República contra las resoluciones que dictaren los Tribunales del País Vasco en materia contencioso-administrativa, según queda dicho en el apartado d) del artículo anterior, así como el juicio de responsabilidad civil contra Jueces y Magistrados por la que se les exigiere en asuntos cuyas decisiones fueren susceptibles de los recursos que acaban de indicarse.

Al Tribunal de garantías constitucionales corresponderá, además del recurso de inconstitucionalidad de las leyes, el último en materia de amparo de garantías individuales.

Art. 26. Las materias a las que pueda alcanzar el artículo 18 de la Constitución se entenderán incorporadas al presente Estatuto cuando así lo solicite el Consejo Permanente del País Vasco, previo acuerdo del Parlamento General y lo establezca la ley a que dicho artículo se refiere, bien en cuanto

a las funciones legislativa y ejecutiva, bien a la ejecutiva solamente o a la judicial.

Art. 27. Comprende también la autonomía:

a) La facultad exclusiva de legislar en las materias en que la República promulgue una Ley de Bases para armonizar los intereses particulares y el general de aquélla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución.

b) La facultad de dictar Reglamentos para la ejecución de las leyes de la República con carácter provisional y en tanto no use el Gobierno del derecho que le confiere el artículo 21 de la Constitución.

CAPITULO 2.º

ORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA

Art. 28. El País Vasco, al asumir la facultad de organizar y dirigir autónómicamente toda la enseñanza en su territorio, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución, ajustará su actividad a las normas siguientes:

1. Todas las instituciones docentes del País, de carácter público y oficial, desde la enseñanza primaria hasta la superior, incluyendo las especialidades profesionales y los Centros complementarios, formarán un sistema orgánico regido por la Universidad del País Vasco, conforme a la ley que dicte el Parlamento General.

Los Centros y las escuelas municipales y provinciales y los mixtos podrán incorporarse a este organismo autónomo en las condiciones que acuerden con las Autoridades universitarias.

2. El País Vasco organizará la enseñanza primaria de manera que no quede privado de ella ningún niño comprendido en la edad escolar.

Se garantizará a los ciudadanos vascos de posición económica precaria el libre acceso a los grados de las enseñanzas medias y superior, condicionado solamente por la aptitud y la vocación.

1. El País Vasco sostendrá en su territorio euskeldun todas las escuelas de lengua castellana que sean precisas para que reciban educación los niños que sólo conozcan este idioma.

5. Los Centros culturales privados que pueden fundarse bajo un régimen de libertad pura o subsidiada sobre la base de las condiciones mínimas materiales, técnicas y docentes determinadas por las disposiciones que dicten las Autoridades del País, podrán también convenir su incorporación o sus relaciones con el mencionado organismo autónomo en las condiciones que las mismas determinen.

6. Las Universidades del País Vasco desarrollarán sus actividades dentro del Estatuto de su autonomía en la investigación científica, la aplicación técnica y la ampliación de estudios, la preparación y la orientación científica y profesional y la educación popular e integral según las características del pueblo vasco y las direcciones de la cultura universal.

Estará facultada para establecer delegaciones y Centros de estudio en el extranjero.

Ejercerá la inspección de todos los Centros de enseñanza del País, sin perjuicio de la que corresponde al Estado en todo el territorio de la República, a los fines dispuestos en la Constitución de la misma.

El nombramiento y separación de todo funcionario dedicado a la enseñanza corresponderá exclusivamente a los organismos rectores del País, conforme a lo que en las disposiciones orgánicas se establezca.

7. Los Centros de enseñanza vascos expedirán certificados de estudios. Cuando éstos hayan de utilizarse para la obtención de los títulos académicos o profesionales cuya expedición corresponde al Estado, dichos certificados se otorgarán previo el cumplimiento de las pruebas que éste exija y que se realizarán en los Centros docentes del País Vasco.

CAPITULO 3.º

TRABAJO Y PROPIEDAD

Art. 29. Todo ciudadano vasco tiene obligación de contribuir con su trabajo, su capital o su actividad intelectual al bienestar general del País, y recíprocamente tiene derecho a participar en los bienes sociales según el progreso civil. Los obreros, artesanos y empleados prestan de hecho aquella contribución, y por ello deben alcanzarse estos beneficios.

Art. 30. Las clases trabajadoras del País Vasco están bajo la protección especial de éste.

La legislación y la administración protegerán contra gravámenes excesivos a los artesanos libres y a la clase media independiente, especialmente en la agricultura, la industria y el comercio, manteniéndoles en su estado, derechos e independencia.

Art. 31. Los empleados y obreros tienen derecho de disponer del tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes cívicos y espirituales y para ejercer las funciones públicas que les sean conferidas, sin que sufran menoscabo en sus derechos económicos y contractuales.

Art. 32. Sobre la base mínima de la legislación social que compete al Estado, el País Vasco protegerá el trabajo en sus diversas modalidades y proveerá a la defensa y mejoramiento profesional, moral, intelectual y material de toda clase de trabajadores por medio de los órganos e instituciones más eficaces, por la colaboración más justa de los factores de la producción, por la equitativa distribución de la riqueza producida, por el mejor reparto de los impuestos, por la enseñanza profesional y técnica y por la participación mayor de dicha clase en los bienes espirituales, promoviendo la realización progresiva y adecuada de la justicia social y la elevación de su vida civil en el territorio vasco.

Art. 33. El País Vasco, previo dictamen técnico de los Cuerpos correspondientes podrá obligar a los propietarios de tierras incultas, a cultivarlas, venderlas o cederlas en censo enfiteutico, arrendamiento u otra forma que asegure su laboreo a familias necesitadas, avencindadas en el País, a Colectividades o Asociaciones agrícolas, con el fin de que las cultiven, cuando, concedido un plazo prudencial a partir del tras-

lado del dictamen a dichos propietarios, éstos no las hubieren puesto en producción normal. Las condiciones del contrato serán establecidas por la Administración, oyendo a los propietarios, y a ellas quedarán obligadas las partes.

Análogamente, cuando el propietario, particular o corporativo, se niegue o carezca de recursos para repararlo a cabo, en beneficio de sus dueños, las Administraciones públicas de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya o por su acuerdo el Consejo Permanente del País directamente o traspasando a Empresas privadas su derecho subsidiario, tomando garantías para reintegrarse de los gastos y de una prima equitativa de gestión.

Art. 34. Es misión de los Poderes públicos del País Vasco el fomento de la construcción de toda clase de viviendas higiénicas baratas para asegurar el alojamiento de las clases populares, incluso con destino a la constitución del patrimonio familiar subvencionándolas con cargo al presupuesto común o auxiliándolas en otras formas.

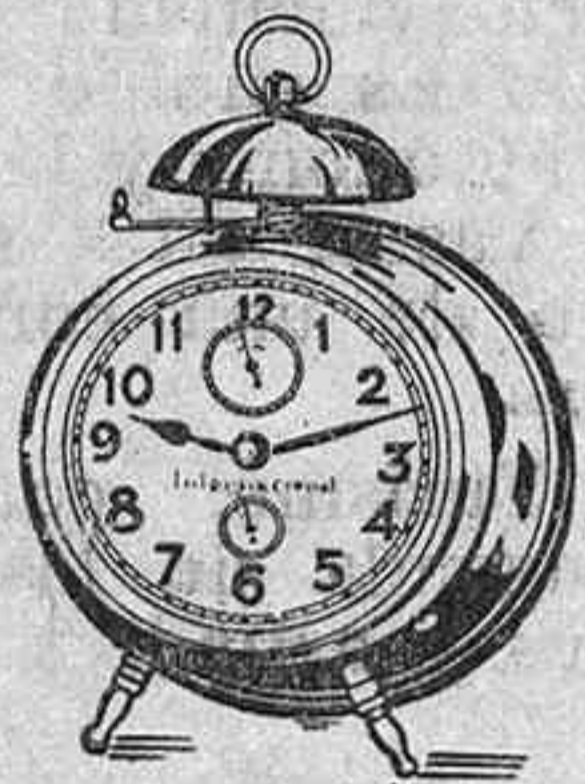
Art. 35. El País Vasco promoverá y coadyuvará a las facultades especiales siguientes:

Mantener y fortalecer la tradicional institución de la familia vasca, con su propia organización económica. Extender al régimen de la pequeña industria y del modesto comercio las modalidades de la propiedad familiar agraria. Facilitar a todo vasco el acceso a una propiedad mínima territorial inembargable, industrial o mercantil. Procurar la propiedad de los caseríos para sus arrendamientos, por la vía contractual, por censo enfiteutico y por el recuento en su favor de los derechos de tanteo y retracto a falta de parientes tronqueros y de otras personas a las que las leyes otorgan prioridad en el ejercicio de aquéllos y por otros medios que, según disponga la legislación regional, mejoren los caseríos actuales y construir otros nuevos para el asentamiento de un número adecuado de familias vascas. Extender la participación en la propiedad de los barcos pesqueros al mayor número de sus tripulantes; proteger a los pescadores, sus Asociaciones y Cooperativas y desarrollar una política general pesquera vasca.

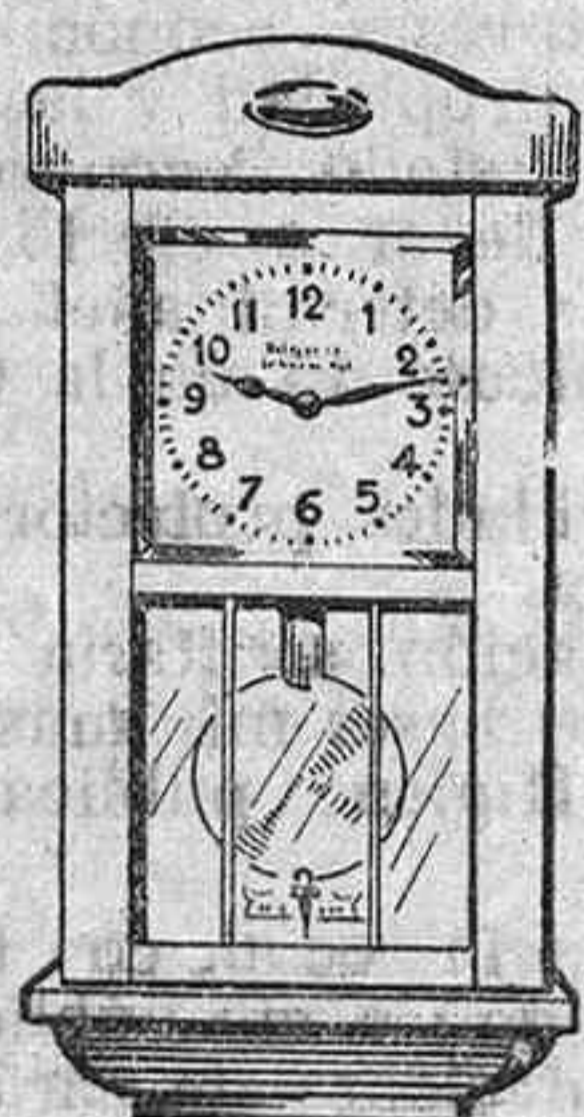
(Pasa a la página tercera)

MEDIO GRATIS.....
Le resultará el viaje a SAN SEBASTIAN si lo aprovecha comprando en esta casa

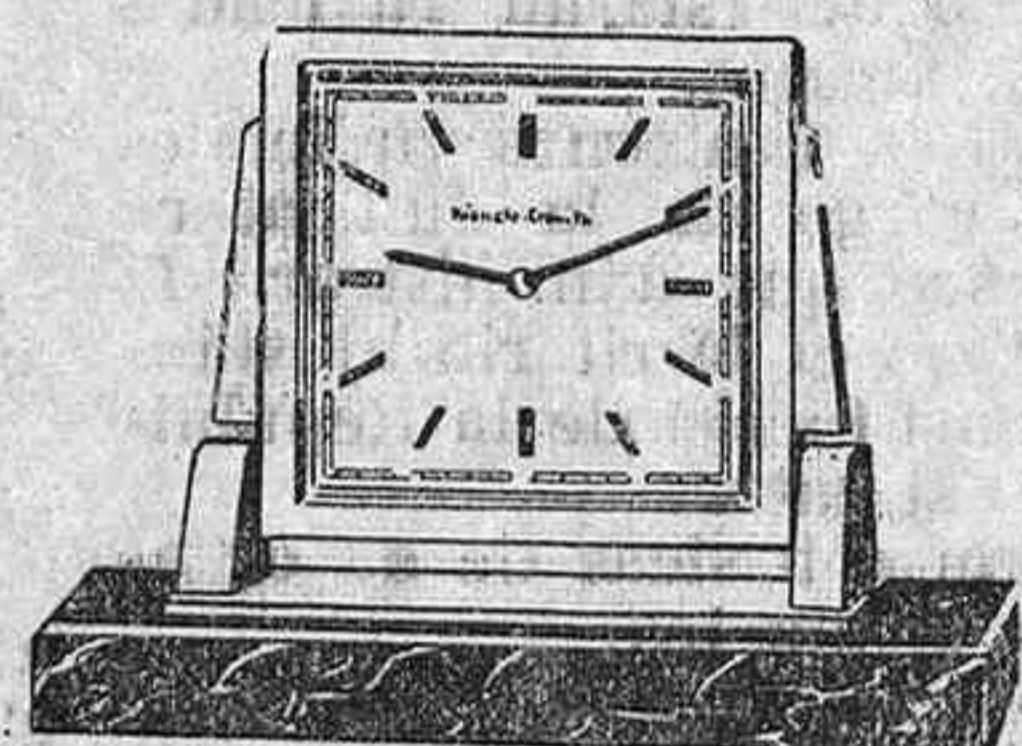
IMPORTACION DIRECTA DE SUIZA. NI COMISIONES NI PERSONAL AJENO



Despertador de campana, de las famosas fábricas Kienzle, en todas partes 10 y 12 pesetas. (Vendemos miles), a 6,90



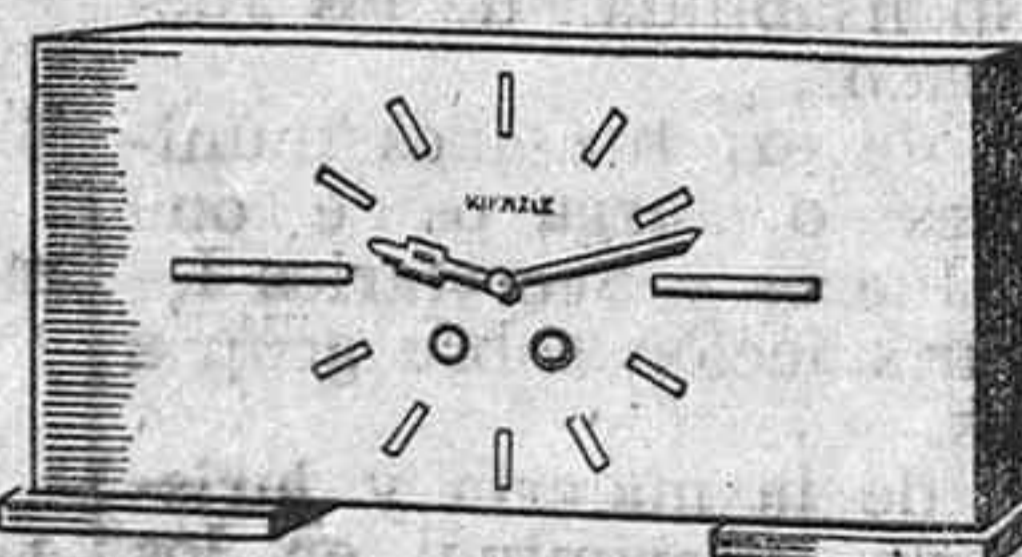
Reloj de pared, color nogal, ocho días cuerda, sonería de horas y medias, marcha garantizada por 10 años. En todas partes 85 y 75, aquí 60 ptas.



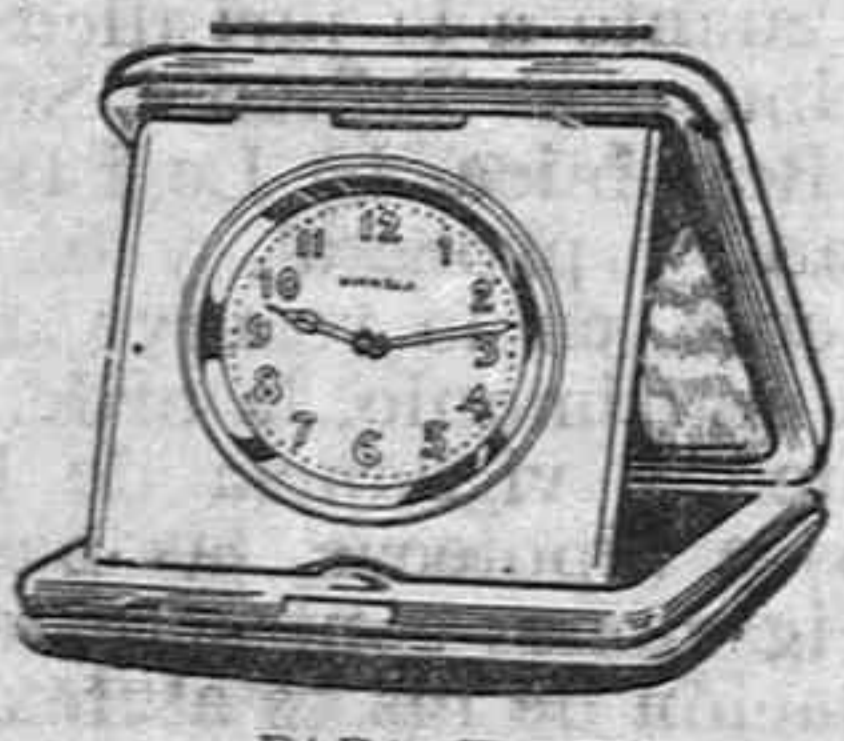
SORPREMAS MODERNAS El mejor surtido que hay en España, marcos, estilos, formas, de 8 días cuerda o cen despertador, esferas luminosas, etc. absoluta precisión, garantizada. Toda clase de precios, desde 18 ptas.



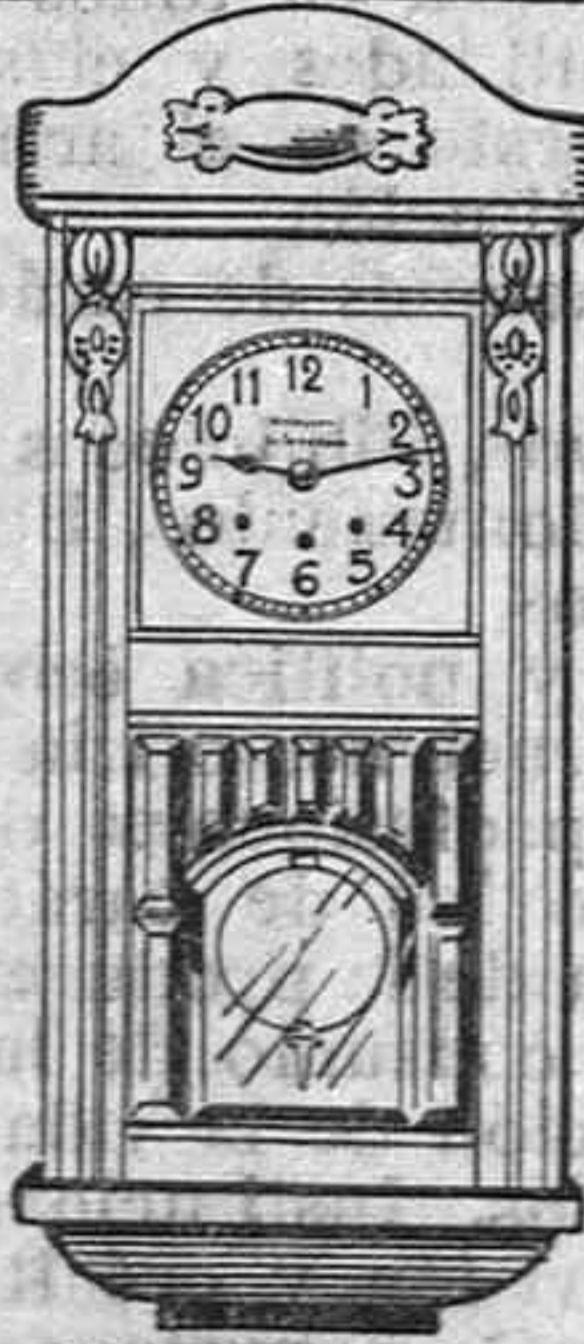
¡NOVEDAD! Silenciosa despertador de marcha absolutamente silenciosa, la mejor fábrica alemana, garantía 5 años 27,75 pts.



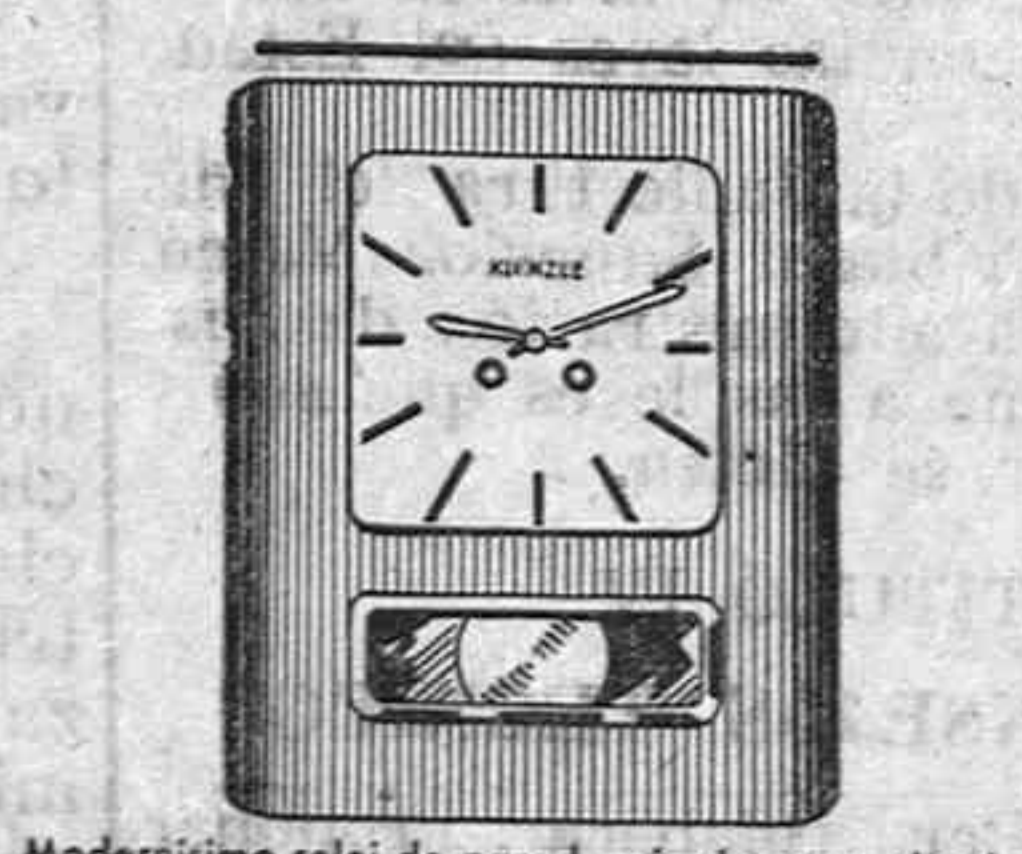
ELEGANTE MUEBLE. Magníficos relojes con sonerías sobre varillas, carrillones Westminster y a BIM-BAM, con esferas corrientes o modernísimas de relieve al cromo, 10 años de garantía, a 350, 250, 160 y 128 pts. EL MEJOR REGALO



PARA VIAJES Prácticos y bonitos relojes despertador-plegables, varias pieles a 100, 75 y desde 58 pesetas



Estupendo reloj de pared, carrillón Westminster, tocando las horas y los cuatro cuartos sobre 8 sonidos diferentes, garantizado 10 años, en todas partes 300, aquí desde 200 ptas.



Modernísimo reloj de pared, caja de gran esbelería, sonería finísima, marcha garantizada por 10 años. Gran surtido en relojes pared de todos estilos a 150 y 100 y 85 pesetas.

Relojeria Internacional

GARIBAY, 24 y ANDIA, 2

SAN SEBASTIAN

Surtido completo en marcas OMEGA, LONGINES, ZENITH, CYMA, YSOTTA, GLICINE, etc.

JOYERIA - BISUTERIA FINA - ENCENDEDORES

-LANAS

ALFOMBRAS-

Surtido y colorido sin igual
LA CASA MAS BARATA
ALMACENES MENDIA
Plaza de la República, 26
VITORIA



FRANCISCO DE UGARTE

Nuevo servicio de mudanzas de muebles para dentro y fuera de la población en vagones copitones y auto-copitones de las marcas más modernas.

Para avisos: Comandante Izarduy n.º 17, San Cristóbal número 11 (Teléfonos 1684) y Castilla número 2 (Teléfono 1828).

Antracitas de Velilla

Las mejores de España. Las de mayor rendimiento. Las más económicas.

Depósito en Vitoria: Almacenes de Juan Trocóniz, Olaguibel, 1 y Fueros 3.-Teléfono, 1450.

Representante colegiado: Gabriel Durana, Ortíz de Zárate, 11, bajo.

SE VENDE máquina de escribir Underwood portatil, no habiendo usado una cinta.

Precio muy ventajoso. Informes, Cuchillería, 13, 1.º

ALQUILO gabinete con pensión o sin ella a Señora o Señoritas. Informes en esta Administración.

Venta de muebles
a plazos y al contado
Gusto, bondad y economía
Presupuestos y dibujos
Ortiz de Zárate, número 3

CASA IBARRA

PAÑERIA

BAZAR Y SASTRERIA

Casa fundada en 1870

Visitad la exposición
Plaza del General Loma, número 1



Virgen Blanca, n.º 9 y Plaza de la República, n.º 29
Teléfono 1330

Proyecto de Estatuto del País Vasco

(Viene de la página segunda).

Art. 36. El Consejo Permanente, de acuerdo con las Administraciones públicas de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, y oyendo a las comarcas interesadas, dictará con aplicación a las mismas las disposiciones necesarias, a fin de organizar los servicios técnicos y arbitrar los recursos económicos suficientes para reivindicar los terrenos de origen comunal a favor de los Municipios, parcelarlos y ponerlos en producción. Construir obras hidráulicas y ensanchar las zonas de regadío. Mejorar la propiedad colectiva de los pueblos y Asociaciones. Acrecentar la producción agrícola y abrir nuevas comunicaciones e incrementar y ordenar los transportes para servir al mayor y más racional intercambio y consumo de los productos del País dentro del mismo.

CAPITULO 4.º

ORDEN PUBLICO Y SUSPENSIÓN DE GARANTIAS

Art. 37. Independientemente de las funciones que las bases cuarta y dieciséis del artículo 14 de la Constitución atribuyen al Estado para la defensa de la seguridad pública en los conflictos de carácter suprarregional o extrarregional, intervendrá en el mantenimiento del orden interior del País Vasco en los siguientes casos:

- 1.º A requerimiento del Consejo Permanente, debiendo cesar la intervención a instancia del mismo.
 - 2.º Por propia iniciativa, cuando estime comprometido el interés general del Estado o su seguridad.
- La ley de Orden público determinará las normas a que deba ajustarse la declaración del estado de guerra.

Art. 38. El Consejo Permanente del País Vasco tendrá la facultad de suspender las garantías y derechos consignados en los artículos 29, 31, 34, 38 y 39 de la Constitución, en los mismos casos y condiciones establecidos por su artículo 42, interviniendo las Cortes de la República en la forma y dentro del plazo en él previstos.

CAPITULO 5.º

SERVICIO MILITAR

Art. 39. Los mozos incluidos en los

alistamientos y las zonas de reclutamiento y reserva del País Vasco prestarán el servicio militar peninsular en tiempo de paz dentro del territorio del mismo, constituyendo sus contingentes parte del Ejército español, con arreglo a las leyes dictadas por la República, que regirán también respecto a reclutamiento, organización, mando, movilización y demás materias propias de la legislación militar que compete exclusivamente al Estado Español.

TITULO VI

REGIMEN DE RELACIONES TRIBUTARIAS Y ECONOMICAS

Art. 40. Alava, Guipúzcoa y Vizcaya continuarán en posesión de su estado jurídico económico y su contribución a las cargas generales del Estado se realizará mediante el pago de los cupos fijados en el Real decreto de 9 de junio de 1925, sancionado con fuerza de Ley por las Cortes Constituyentes en 9 de septiembre de 1931, y con el producto de las contribuciones, impuestos, arbitrios, derechos y propiedades que constituyan la Hacienda de la República, excepto los que por este Estatuto se transfieran al País Vasco. Las citadas disposiciones legales regulan la materia concertada y sancionan las facultades y prácticas administrativas que las citadas provincias vienen ejerciendo secularmente.

Por tanto, el vigente Estatuto no determina novación del pacto actual con el Estado sino su plena ratificación en forma de que el Concerto económico administrativo se entenderá subsistente aunque el Estatuto fuera modificado o derogado.

Terminado el plazo de vigencia de los cupos aludidos en el citado Real decreto de 9 de junio de 1925, la representación de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, de acuerdo con la del Estado, revisará y concretará la cuantía de los que hayan de sustituir a los actuales.

Art. 41. Los nuevos servicios de que se hace cargo el País Vasco en virtud del presente Estatuto, serán dotados sobre las bases siguientes:

- 1.º Establecimiento de una Hacienda propia, deslindada de la del Estado.

2.º Elasticidad del sistema tributario para seguir el mejoramiento de los servicios tras pasados al País y las necesidades del progreso civil.

3.º El sistema aplicado a las relaciones tributarias por tales servicios será fijado dentro de las soluciones siguientes: a), atribución al País Vasco de impuestos que actualmente percibe el Estado en este País; b), modificaciones de la reglamentación del Concerto vigente, y c), deducciones de los cupos establecidos.

Art. 42. Por aplicación del artículo anterior y de acuerdo con los principios básicos del mismo, el Estado cederá al País Vasco:

- a) La contribución de Utilidades, en sus tarifas 2.ª y 3.ª, que actualmente cobra la Hacienda pública por las Sociedades y Empresas domiciliadas en las Provincias Vascongadas.
- b) Los conceptos gravados por la Ley del Timbre que en la actualidad cobra el Estado en el País Vasco, excepción hecha de sellos de Correos, Telégrafos, Teléfonos y pólizas de los pasaportes.

c) El canon sobre superficie de minas y los impuestos sobre alcoholes, azúcar, achicoria, cajas de seguridad, pólvora y mezclas explosivas y transportes por mar.

Art. 43. El Estado y el País Vasco adoptarán, de común acuerdo, las medidas necesarias para evitar la evasión fiscal que pueda darse en perjuicio de cualquiera de las dos Haciendas especialmente en el Impuesto de Utilidades respecto de las sociedades que se domicilien en territorio foral o en territorio común después de aprobado este Estatuto.

Art. 44. El impuesto de Cédulas personales se cobrará dentro del territorio concertado sin las restricciones del artículo 226 del Estatuto provincial ni ninguna otra. La Hacienda del País Vasco, previo acuerdo de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, procederá a la exacción de este impuesto con la misma libertad con que vienen regulando la imposición y cobranza de los impuestos que integran el régimen concertado.

Art. 45. Serán aplicables al País Vasco todas las cesiones de contribuciones, impuestos o tasas que el Es-

tado haga en lo sucesivo a las Corporaciones provinciales o municipales de régimen común vinculadas directamente al mismo, si no se hallasen ya incorporadas a la Hacienda del País.

Art. 46. El País Vasco tendrá amplias facultades para adoptar el sistema tributario que juzgue más justo y conveniente para los intereses generales, pudiendo establecer impuestos y tasas cualquiera que sea su naturaleza en la forma y cuantía que estime oportuno, siempre que no se opongan a los tratados internacionales celebrados o que celebre España con las naciones extranjeras, y cuidará de una manera especial que los productos agrícolas del País (vino, remolacha, trigo) no solo no tengan trato tributario inferior al establecido en el resto del Estado español, sino que al contrario sean objeto de especial protección compatible con el sistema tributario que se establezca.

Art. 47. Las bases imponibles para las contribuciones concertadas y de las que por virtud de los artículos 41 y 42 de este Estatuto se atribuyan a la Hacienda del País Vasco, no serán objeto de nueva tributación directa ni indirecta por parte del Estado.

Art. 48. Los derechos del Estado en el territorio del Estatuto relativos a minas, aguas, caza y pesca, los bienes de uso público y los que sin ser de uso común pertenecen privativamente al Estado y están destinados a algún servicio público o al fomento de la riqueza nacional, pasarán a ser propiedad del País Vasco, excepto los que se hallen afectos a funciones cuyo ejercicio se haya reservado al Gobierno de la República.

Art. 49. Si el Estado emite deuda cuyo producto haya de invertirse total o parcialmente en la creación o mejoramiento de servicios de los reservados por este Estatuto al País Vasco, éste será compensado recibiendo una parte del producto de la nueva emisión que a tales servicios se destine, igual a la proporción que existe entre la población total de España y la de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

TITULO VII

REPRESENTACION DEL ESTADO ESPAÑOL

Art. 50. La representación del Estado Español dentro de todo el territorio vasco corresponderá al Presidente del Consejo Permanente, que ejercerá las facultades que a la República correspondan en dicho territorio en materia de orden público, publicación y aplicación de las leyes generales del Estado y de sus decretos.

Queda siempre a salvo lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución respecto a aquellas leyes de la República cuya aplicación esté atribuida a órganos especiales y a la facultad del Gobierno de la República para dictar Reglamentos para la ejecución de sus leyes, aun en los casos en que esta ejecución corresponda a las autoridades del País Vasco.

El Presidente del Consejo Permanente será responsable de su gestión como tal representante ante los Poderes de la República Española, y esta responsabilidad será exigida y hecha efectiva por el Tribunal de Garantías Constitucionales.

TITULO VIII

COMPETENCIAS Y CONFLICTOS

Art. 51. Las cuestiones de competencia que se susciten entre Autoridades judiciales y administrativas de la República y Autoridades judiciales y administrativas del País Vasco se resolverán por el Tribunal Supremo de la República.

Art. 52. Si con motivo de la promulgación de una ley por la República o por el País Vasco uno de los Poderes entiende que el otro invade su jurisdicción, el conflicto se resolverá por el Tribunal de Garantías Constitucionales.

El Tribunal de Garantías resolverá también los demás conflictos que surjan entre el Estado y el País Vasco o entre éste y los órganos representativos de otras regiones autónomas. El representante del País Vasco en este Tribunal será libremente elegido por el Parlamento General.

TITULO IX

REFORMA DE ESTE ESTATUTO

Art. 53. Para la reforma de este Estatuto se seguirá el mismo procedimiento exigido para su aprobación por el artículo 12 de la Constitución, y se requerirá, además, el voto favorable de la mayoría absoluta del Parlamento General y el de igual mayoría de las

partir del Parlamento General del País Vasco o de las Cortes de la República, debiendo la propuesta ser autorizada por la cuarta parte de los representantes de aquél, en el primer caso, o por igual proporción de los Diputados de las Cortes, en el segundo, y señalarse en los dos concretamente el artículo o artículos que han de suprimirse, reformarse o adicionarse.

Estos requisitos serán exigidos únicamente para la reforma de aquellas materias que afectan a la Constitución o a las relaciones del País Vasco con el Estado Español.

Para las materias de régimen interior bastará un acuerdo del Parlamento General.

La reforma del Estatuto en lo relativo a todas las demás materias deberá sujetarse a lo que se disponga en el Estatuto interior del País.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Constitución provisional del País Vasco.

a) Dentro de los veinte días siguientes al en que termine la inserción de este Estatuto en la "Gaceta de Madrid", las Comisiones Gestoras de las Diputaciones de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, puestas previamente de acuerdo, convocarán a elecciones generales, que se celebrarán en el mismo día en las tres, para elegir 8 representantes por cada una de ellas y 24 por el Colegio único, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de este Estatuto. Estos 48 representantes así nombrados constituirán el Parlamento General del País con carácter provisional.

b) Las elecciones se celebrarán en domingo; el jueves inmediato tendrá lugar el escrutinio general, y el jueves de la semana siguiente se reunirán los elegidos con las Comisiones Gestoras en la Casa de Juntas de Guernica, sin necesidad de previa convocatoria. Los Presidentes de dichas Comisiones instalarán la Mesa de edad, y ésta, asistida de las Comisiones que los reunidos designen, dispondrá los demás trámites que habrán de cumplirse hasta dejar elegida la Mesa definitiva en la forma dispuesta por el artículo 15 de este Estatuto.

c) Así constituido el Parlamento provisional, se procederá seguidamente a designar, con sujeción a las reglas fijadas en el artículo 16, el Presidente y los miembros del Consejo Permanente, que ha de actuar también con carácter provisional.

d) El Parlamento y el Consejo así nombrados asumirán todas las funciones que el Estatuto asigna a ambos organismos durante el término máximo de un año, dentro del cual deberá efectuarse lo necesario para constituirlos definitivamente, cesando los provisionales.

e) Corresponde a éstos llevar a efecto antes de la expiración de ese plazo, lo siguiente:

- 1.º Redactar y aprobar los Reglamentos para su régimen interior.
- 2.º Promover e impulsar la Constitución interior de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, dando las instrucciones necesarias y señalando los trámites y plazos para que ellas, libremente, nombren e instalen sus Asambleas legislativas y sus Diputaciones respectivas y se den a sí mismas su organización y su régimen privativo, conforme a lo que se prescribe en el artículo 2.º de este Estatuto.
- 3.º Nombrar el Presidente del Tribunal Superior Vasco y redactar y aplicar, bajo su dirección, la ley orgánica de la judicatura del País, con arreglo a la cual habrán de hacerse seguidamente los nombramientos del personal de la misma.
- 4.º Formar un presupuesto para cubrir las atenciones del Parlamento y del Consejo Permanente mientras dure su provisionalidad.
- 5.º Redactar y aprobar el Estatuto interior del País Vasco.
- 6.º Redactar y aprobar la ley electoral interior del País Vasco y sus administraciones locales.
- 7.º Intervenir en la transmisión de servicios del Estado al País Vasco, con arreglo a lo que se dispone en la siguiente disposición transitoria.

2.ª Transmisión de funciones y adaptación de servicios.

a) Una Comisión mixta, integrada por igual número de delegados del Consejo de Ministros de la República y del Parlamento provisional del País Vasco, dispondrá lo necesario para que sean transmitidas, desde luego, a las Autoridades y funcionarios de éste, las funciones y atribuciones que con arreglo a este Estatuto les correspondiera ejercer en lo sucesivo. Las discrepancias que surjan en el seno de la Comisión serán resueltas por el Presidente de la República o el delegado que

zará sus trabajos tan pronto como hayan sido designados los delegados de ambas partes, lo que deberá efectuarse antes de que transcurran los cuarenta días de la publicación del Estatuto en la "Gaceta de Madrid". La labor de transmisión de las funciones y adaptación de los servicios deberá quedar terminada dentro del plazo máximo de seis meses, contados desde que la Comisión haya empezado a actuar.

c) Las Autoridades y funcionarios del País Vasco se harán cargo, previo inventario, de la documentación y los archivos existentes en las oficinas y dependencias del Estado radicantes en el territorio de aquél y que se refieran a los servicios objeto de la transmisión.

d) Los funcionarios del Estado que se hallen en la actualidad afectos a los servicios que se transmiten podrán seguir, a voluntad de ellos, desempeñando sus cargos u otros de análoga naturaleza en las mismas condiciones que estuvieren sirviendo al Estado. Este derecho podrá ser mejorado a su favor, pero no restringido en las sucesivas reorganizaciones de los servicios que acuerde el País Vasco.

DISPOSICION ADICIONAL

Si la provincia de Navarra, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Constitución, decidiera incorporarse a la Región Autónoma que se constituye por el presente Estatuto, se introducirán en el texto de éste las siguientes modificaciones:

1.º Las palabras País Vasco se sustituirán por las de País Vasco-Navarra.

2.º En el artículo 40 se incluirá el R. D. de 15 de agosto de 1927 junto al de 9 de junio de 1925, y en el artículo 41 se hará mención del Convenio de Navarra en la base 3.ª, letra b).

3.º Se añadirá la palabra Navarra junto al nombre de las otras tres provincias.

4.º El número de representantes que se fijen en la disposición transitoria 4.ª se ampliará con otros 8 de elección directa por Navarra y se elevará de 24 a 32 el de los que se elegirán por el Colegio único integrado por la totalidad del País Vasco-Navarra.

5.º En el Capítulo 3.º del Título III se añadirá un párrafo que diga: El Tribunal Superior de Justicia tendrá su residencia habitual en Pamplona.

6.º Se introducirán todas las demás modificaciones o adiciones de detalle que sean pertinentes, teniendo presente el texto del Proyecto de Estatuto del País Vasco-Navarra que se sometió a la Asamblea celebrada en Pamplona el 19 de junio de 1932.

Con objeto de apresurar todo lo posible la Constitución de la región autónoma del País Vasco-Navarra, las Comisiones Gestoras de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya invitarán a la de Navarra a que haga saber dentro del presente mes de marzo su voluntad de incorporarse, a fin de que el plebiscito pueda ser convocado mancomunadamente por las cuatro Comisiones Gestoras, conforme a lo determinado en el artículo 8.º del Decreto de 8 de diciembre de 1931.

DOCTOR PEÑA

Médico Sub-director de la Casa de Salud de Santa Agueda

Especialista en enfermedades nerviosas y mentales.

Ha trasladado su consulta a la calle SAN ANTONIO, 15-1.º

Todos los Jueves de 10 a 1 y de 4 a 6

Se hacen vainicas

incrustaciones, reales y bordados a máquina, a precios económicos.

PLAZA DE LA REPUBLICA número 22, 3.º

Criadero de Ugaritza (ARACALDO)

Venta de pollitas LEHIGH BLANCA, seleccionadas, de tres y cuatro meses.

PRADO HNOS., Luchana, 8.—BILBAO

SE VENDE aparato de radio marca «Pelot» «Dragón» de 7 válvulas para todas las ondas, de 18 a 2.000

Noticias de última hora

Se ha declarado guerra a la crisis comercial

Los Almacenes EL BARATO han declarado guerra a la crisis comercial, adquiriendo verdaderas montañas de

:-: Mantas de lana :-: para vender a precios jamás conocidos

TARIFA DE PRECIOS

Mantas de Lana		Mantas de Lana	
Clase corriente		Clase especial	
TAMAÑOS		TAMAÑOS	
Camera . . .	10 pts.	Camera . . .	14 pts.
S/. camera . .	10,75 "	S/. camera . .	16 "
Matrimonio . .	12 "	Matrimonio . .	17,75 "
Grandísima . .	13,75 "	Grandísima . .	20 "

También tenemos en existencia gran cantidad de Mantas de Lana, lisas, rameadas, en calidades finísimas a precios baratísimos.

Almacenes EL BARATO

Postas, 30 - VITORIA - Teléf. 1145

Casas en San Sebastián: Alameda, 7
Burgos: Plaza Mayor, 26 y 27

Por telégrafo

MADRID, PROVINCIAS

El momento mundial

MALAS NUEVAS

Son las que trasmite el cable con relación a los incidentes que a diario se suceden en Cuba.

Según noticias de última hora, parece que entre nuestro Embajador y el Gobierno revolucionario ha surgido un incidente diplomático, por la forma despectiva en que se ha tratado a la Asociación Nacional de Médicos, en la que existen 150.000 asociados españoles.

Son estas intemperancias las que darán lugar a las intervenciones que se temen.

De Navarra

El Estatuto Navarro. Una nota oficiosa de la Diputación

(De nuestra REDACCION DE PAMPLONA)

La Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes de septiembre, aceptando lo propuesto en moción del vocal don David Jaime, y de conformidad con el criterio expuesto por la Comisión encargada del estudio de los trabajos preparatorios del Estatuto de Autonomía de Navarra en su sesión de 2 de marzo del año en curso, ha acordado ampliar el número de vocales de dicha Comisión dando entrada en la misma a los señores Alcaldes de las cabezas de Partido y a un representante por cada uno de los partidos políticos organizados en la provincia.

FINAL DE LA ASAMBLEA DE TXISTULARIS

Como final de los actos organizados para la Asamblea de txistularis, se celebró un concierto popular a las seis de la tarde de ayer en la Plaza del Castillo, tomando parte todos los txistularis, siendo ovacionados al final de las obras ejecutadas.

Luego, en los autos, recorrieron algunas calles de la ciudad siendo cariñosamente despedidos por el pueblo pamplonés.

Automóviles «La Unión»

Salida de Pamplona, 7 mañana. Salida para Pamplona, 6,15 tarde. Idem Bilbao por Ochandiano, 8,30 mañana.

Idem Bilbao por Murguía, 9,15 mañana.

Idem Bilbao por Ubidea, 9,30 mañana.

Idem Bilbao por Murguía, a las cuatro tarde.

Idem Bilbao por Ubidea, 4,30 tarde.

Unguento Urtubi

Curación rápida de úlceras, quemaduras, trauma, etc.

DE VENTA EN FARMACIAS

«Academia Molina Galilea»

PREPARACION MILITAR 280 PLAZAS. DIRIGIDA POR EL CAPITAN DE INGENIEROS DON CARLOS GOMEZ BACHILLERATO. — Enseñanza Oficial. Repaso de asignaturas. MAGISTERIO. — Ingreso oposición. Física Química e Historia Natural dirigida por el Farmacéutico Militar don Miguel Galilea a cuyo cargo estarán también las clases prácticas de Química. INGRESO en las facultades de Medicina, Farmacia y Ciencias y Escuelas de Peritos Agrónomos y Mercantiles. Informes: San Antonio 1-1.

¡¡ Coches para niño !!

Constantemente 25 modelos.

Tenemos coches de 100 a 600 pesetas.

Sillitas americanas con y sin capota, muy bonitas.

Cochecitos sillas última novedad.

Facilidades de pago

Beltrán Casado y C.ª, S. A.

Dato, 34 — VITORIA — Teléf. 1747

Noticias diversas

Marcelino Domingo ya ha conseguido lo que buscaba: ser cabeza de ratón

DESPUES DEL CONSEJO

Madrid, 27.—Materia principal que se trató en el Consejo de ministros fué la de presupuestos.

A este respecto, el señor Martínez Barrios nos ha manifestado que el Gobierno no va a prorrogar los actuales, como se ha apuntado en la Prensa hoy, sino que va a presentar un proyecto suyo con una considerable baja y, para ese fin, día y noche se está trabajando en todas las dependencias ministeriales, porque el tiempo apremia.

Lo que pasa es—explicó el ministro—que los ministros anteriores no habían hecho ninguna labor presupuestaria. El señor Martínez Barrios nos enseñó la respuesta que el señor Casares Quiroga había dado recientemente a una consulta que sobre cifras le elevó uno de los Negociados del Ministerio: «Yo no he de administrar el presupuesto de 1934, y por tanto, no quiero crear dificultades a mi sucesor».

Hemos preguntado al ministro de la Gobernación acerca de las causas que han inducido al Gobierno a suspender las maniobras militares.

Están bien reflejadas en la nota del Consejo—nos ha dicho—, pero si alguien nos pregunta en la Cámara, acerca de esas razones diríamos no sólo lo que se ha hecho público por el señor Rocha, sino que hablaríamos también de la deficientísima preparación técnica con que se ha procedido en la ejecución de los planes.

El ministro de la Gobernación negó, una vez más, que en la reunión de hoy se hubiera tratado de temas políticos.

¿Cuándo se convencerán ustedes—exclamó—de que al Gobierno no le preocupa poco ni mucho la política! Don Alejandro ha hecho el sacrificio de avenirse a gobernar con estas Cortes y ellas demostrarán si esto es posible. Si lo que demuestran es su incapacidad política, allá con su responsabilidad los que torpedean al Gobierno. Nosotros nos retiraremos muy tranquilos por el foro.

HACIA LA REDUCCION

Madrid, 27.—En el Consejo se determinó también la necesidad de presentar un proyecto de presupuestos a las Cortes como dispone la Constitución y a este fin el ministro de Hacienda indicó las orientaciones generales que ha de tener este proyecto.

Su decisión es la de reducir un quince por ciento cuando menos y para ello comunicó a los ministros que hicieran la rebaja correspondiente en cada presupuesto parcial.

También les requirió el señor Lara a que le entregaran estos presupuestos parciales con toda urgencia, pues el ministerio de Hacienda necesita de doce a quince días para acoplarlos al proyecto.

Se convino en dedicar un Consejo íntegro al estudio de los presupuestos dentro de esta semana.

El proyecto se leerá en las Cortes el día 13.

EN GOBERNACION

Madrid, 27.—Esta madrugada, el subsecretario de Gobernación dijo que el gobernador de Barcelona le había comunicado que los obreros de los ramos de gas, agua y electricidad habían presentado el oficio de huelga, si bien confiaban no llegue a estallar el conflicto.

Dijo también que en el Ministerio se reciben muchas consultas acerca de las bases del decreto de constitución de Comisiones Gestoras en instrumento de partidismos, porque precisamente el decreto va a rectificar una política seguida hasta hace poco, que desvirtuaba el propósito inicial

creador de las Comisiones Gestoras.

EL PROBLEMA MINERO

Madrid, 27.—En el Consejo de ministros se acordó redactar un decreto para la solución del problema minero.

Se pensaba enviar este decreto hoy mismo a la «Gaceta», pero por haberse marchado esta tarde el señor Gómez Paratcha, ha tenido que demorarse.

SIGUE LA OPOSICION

Barcelona, 27.—El señor Selvas después de estar en Gerona, visitó el castillo de Figueras, del que sacó la impresión de que era el único lugar a propósito para instalar provisionalmente a los vagos que sean detenidos mientras se les destina a las colonias penitenciarias que se les señale.

El alcalde le hizo ver que la población vería con agrado que no se instalase allí esta población penitenciaria.

El señor Selvas dijo que era preciso que el pueblo diera muestras de patriotismo y haga el sacrificio de admitir temporalmente a los vagos y maleantes.

Noticias y reclamos

FARMACIAS DE SERVICIO

Quedan de guardia, de ocho y media de la noche a igual hora de la mañana, las siguientes:

Sr. ROVIRA, Plaza de la República, 3 y 4.

Sr. BUESA, Pablo Iglesias, 2.

Se advierte que solamente se despacharán las recetas firmadas por facultativos.

Igual da por la mañana

Que a cualquier hora del día, a todas las horas da Mucha salud y alegría El gran Quinado San Roque De Tejada y Compañía.

Gran aperitivo de uso general muy agradable.—Propietario: Tejada y Compañía (Sucesor): Areta (Alava).—Representante: Ozaeta.

BIBLIOTECA PUBLICA

(Edificio del Instituto)

Entrada libre. Servicio de libros y revistas. Horario.—Días laborables: Mañana, de 11 a 1 1/2. Tarde, de 4 a 6.

COMEDORES ECONOMICOS

Menú para mañana jueves: Primera comida: Alubia jaspeada y filetes en salsa.

Segunda comida: Sopa y bacalao a la vizcaina. Pan 166 gramos para cada comida.—Precio: 0,65.

SERVICIO METEOROLOGICO

El parte del Instituto, acusa: A las ocho de la mañana: Presión atmosférica, 715,6. Termómetro seco, 10,2. Termómetro húmedo, 9,6. Humedad, 89. Temperatura máxima, 18,2. Temperatura mínima, 8,4. Agua en las últimas veinticuatro horas, 1,1. Estado del cielo, nuboso. Viento, E. débil.

MATADERO MUNICIPAL

En el día de ayer se sacrificaron las siguientes reses: 10 bueyes, 2.283 Kgs.; 24 terneras, 1.453; 13 ovejas, 189; 12 cerdos, 1.235. Derechos: pesetas 1.735,97.

JUZGADO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público que las Oficinas del Juzgado Municipal, han sido trasladadas a la calle Constitución número 57, planta baja de la Audiencia provincial.

SUPRESION

Madrid, 27.—El ministro de Justicia dió cuenta al Consejo del propósito que tiene de suprimir todos los Jurados especiales que, por distintas causas, hay nombrados en España.

PARTIDOS POR EL EJE

Madrid, 27.—Fué objeto en los pasillos del Congreso de comentarios el consejo que Marcelino Domingo ha dado a sus amigos de votar a favor del Gobierno, pues ello no se compagina con la actitud que han adoptado en el Congreso del partido que, a juicio de los comentaristas, lo único que demostraba era su voluntad de continuar las Cortes actuales.

Los únicos diputados radicales socialistas que se vieron en los pasillos fueron los señores Gomáriz, Sarriá y Martínez Jiménez, diputados por Alicante, Zaragoza y Asturias, respectivamente. Los tres manifestaron que antes de decidirse por ninguno de los dos partidos tienen que consultar con sus respectivas agrupaciones provinciales.

El señor Gomáriz dijo que no le parecía bien la actitud tomada por Marcelino Domingo, pero tampoco daba la razón al señor Gordón Ordax, de quien dijo que por su espíritu inflexible ha perturbado siempre el funcionamiento del partido.

A estas razones asintieron los otros dos diputados.

El señor Gomáriz se inclinaba a creer que será un hecho la fusión del grupo de Botella Asensi Beon el de Gordón Ordax.

El señor Ortega y Gasset (don Eduardo), dijo que, a su juicio, Marcelino Domingo había obrado muy mal, y esto lo reconocía, a pesar de reconocer también que el señor Gordón Ordax les había hecho salir del partido tanto a él como al señor Botella.

Dijo también que el gesto de Marcelino Domingo era opuesto totalmente al espíritu del partido tanto a él como al señor Botella.

Dijo también que el gesto de Marcelino Domingo era opuesto totalmente al espíritu del partido, pues estaba demostrado que quería ir a un caudillaje personal.

El Partido Radical Socialista ha demostrado con su escisión que se dibuja la necesidad de disolver estas Cortes, pues los delegados en mayoría de votos y con una representación más reciente y auténtica que la que tienen los diputados, se han manifestado en contra de Marcelino Domingo.

El señor Salazar Alonso hizo el siguiente comentario.

—Yo lo que digo es que o se disuelven las Cortes o las Cortes disuelven a los partidos, porque el Parlamento constituye el gran equívoco político nacional.

Perdida

De un sobre azul escrito, conteniendo una cantidad en metálico, en el recorrido calles Dato, (desde el Banco Urquijo) hacia calle Postas, Independencia, Fueros, San Prudencio y San Antonio. Se gratificará espléndidamente a quien lo entregue en esta Administración.

Compañía de los Automóviles de Alava

PAGO DE CUPON Y SORTEO DE OBLIGACIONES

Desde el día 2 de octubre próximo, y por el Banco Hispano Americano de esta plaza, se pagará el cupón n.º 12 de las obligaciones hipotecarias de esta Compañía.

Asimismo, dicho día, a las once horas de la mañana, se procederá ante Notario, en los locales sitos en la calle de la Magdalena, n.º 8, al sorteo correspondiente de las obligaciones de esta Sociedad.

Vitoria 26 de septiembre de 1933. El Presidente del Consejo de Administración, J. M. de Bengochea.

De edición

Ya empieza a hablarse repetidamente de la derrota en las Cortes del Gobierno Lerroux.

—En el Consejo de ministros de hoy se dejan para resolver más adelante los asuntos más importantes.

—Marcelino Domingo, enemigo de la colaboración, votará con el Gobierno para que no mueran las actuales Cortes.

—Ha terminado el Congreso radical socialista en medio de un escándalo formidable y dividiéndose el partido en tres.

Fiestas en Olazagutía

Programa de los festejos organizados por el Ayuntamiento para los días 28, 29 y 30 de septiembre y Día 28 de Septiembre.—Como víspera de fiestas y de diez de la noche a una de la madrugada Verbena amenizada por la Banda Municipal, dulzaineros y chistularis, en la plaza principal que estará vistosamente iluminada.

Día 29 de Septiembre.—A las cuatro y media de la tarde Gran partido de pelota a Mano, de desafío, entre los siguientes jugadores: Urcelay II, de Azcoitia y Querejeta, de Cestona contra Zabala y Kico de Olazagutía.

Día 30 de Septiembre.—A las diez de la mañana CARRERA CICLISTA para solamente corredores de la localidad con un recorrido de 20 kilómetros. Oportunamente se anunciarán premios y detalles.

A las cuatro y media de la tarde, Sensacional partido de pelota a mano, entre los afamados pelotaris Peru y Urcelay, contra Irureta II y Altuna.

Día 1.º de Octubre.—A las once de la mañana, interesante Carrera PeDESTRE, de la que con la debida antelación se anunciará recorrido y premios.

En el Frontón Municipal, a las tres y cuarto de la tarde interesante SESION DE BOXEO tres combates a 5 rounds de dos minutos.

Primer combate (Pesos medios).—Zamalloa, de Bilbao, contra Prudencio Martínez, campeón de Guipúzcoa.

Segundo combate (Pesos Welter).—Paulino Rodríguez, de Irún contra Leceta, de Ibarra, finalistas de campeonato.

Tercer combate (Pesos Welter).—C. López contra Losada, finalistas del campeonato de Guipúzcoa.

A continuación extraordinario partido de pelota a mano, Peru y Chiquito de Mallavia, contra Ubilla y Cortabitarte.

Día 2 de Octubre.—A las cuatro y media de la tarde, gran partido de pelota a mano en el que contendrán los «ases» del deporte vasco de la localidad.

Durante todos los días de las fiestas Conciertos públicos en la Plaza Principal de once a una, amenizados por la Banda Municipal reforzada por valiosos elementos.

Cucañas, Tíos vivos, Columpios, Carreras de burros y sacos, Fuegos japoneses y otros regocijantes espectáculos.

Maestra por Oposición

Preparación de Ingreso Normal e Instituto.

LECCIONES

Domicilio: HERRERIA, 3, 3.º

Luis de Izaga

Médico del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda.

Ente-remedios del sistema nervioso

Consulta: jueves, de 10 a 1

San Antonio, 28-2.

SE NECESITA interina para camarera de buena presencia. Razón en esta Administración.

Clínica operatoria

de los señores

E. Ortega de la Riva

G. Gómez de Artecho

(Médicos del Hospital Civil)

Paseo de la Senda, n.º 4, Hotel Teléfono 1918

y teléfono

Y EXTRANJERO

a edición

Las últimas noticias de Méjico dan cuenta de que en Tampico un terrible huracán ha causado gran número de víctimas.
—Se dice que entre Cuba y España se ha suscitado un incidente diplomático con motivo de un acuerdo sobre los médicos.
—La anarquía más desenfrenada se ha enseñoreado del campo y las ciudades de Cuba, haciendo la vida imposible.
—Los buques ingleses y americanos no abandonan las aguas cubanas, dispuestos a intervenir al menor disturbio.

Información general

El ministro de la Guerra insiste en que la suspensión de las maniobras del Segre, no obedezca a faltas de organización

ESTADO DE LOS CONFLICTOS SOCIALES

Madrid, 27.—El ministro de la Gobernación al recibir esta tarde a primera hora a los periodistas les manifestó que aunque los obreros de gas, agua y electricidad de Barcelona han insistido en presentar el oficio de huelga, el se siente francamente optimista en cuanto a la solución del problema, que cree que es cuestión de 48 horas, según sus informes.

Dijo que también tenía buenas impresiones en relación con el conflicto minero asturiano.

La ponencia nombrada en el último Consejo de ministros sigue sus trabajos y Martínez Barrios confía en que se llegará a una solución satisfactoria para todos.

Terminó diciendo que en general, todos los conflictos planteados en los actuales momentos tienden a mejorar de un modo notable.

Añadió que había recibido noticias de la llegada de Alcalá Zamora a Prieo, sin novedad.

HAY QUE CREER AL MINISTRO DE LA GUERRA

Madrid, 27.—El señor Rocha al reticularmente en que la suspensión de las maniobras militares a celebrar en la cuenca del Segre, no obedece a otros motivos que a los apuntados en la referencia oficial, y en modo alguno ha sido motivada por deficiencias en la organización del supuesto táctico a desenvolverse.

Siguió diciendo el ministro que mañana saldrá para Lisboa, regresando el lunes, pues quiere estar presente para la sesión de apertura de las Cortes, que como es sabido se celebra el martes.

El ministro se trasladó después a Estado para presentar al subsecretario del departamento a don José Juncal, hermano político de Lerroux, que ha sido nombrado Embajador de España en Portugal contándose ya con el placer del Gobierno de la vecina República.

EN INSTRUCCION

Madrid, 27.—El señor Barnés recibió numerosas visitas y comisiones.

EN OBRAS PUBLICAS

Madrid, 27.—El señor Guerra del Río conferenció con la Directiva de la Asociación de Transportes por Vía Férrea quien le rogó que se efectuara la medida adoptada respecto a la reducción del servicio de circulación por carreteras, solicitando siga en vigor los dispuestos en la Orden de 27 de julio de 1932 y la creación del Consejo Cen-

tral, asesorado por la Conferencia de Transportes.

TOMA DE POSESION

Madrid, 27.—Esta mañana se efectuó la toma de posesión del nuevo Director General de Minas don Manuel Sáez Santa María, dándose a don Justo Meliá y cambiándose los discursos de rigor en estos casos.

UNA INAUGURACION

Madrid, 27.—En el Ministerio de Estado facilitaron una nota dando cuenta de haberse verificado en Copenhague la inauguración del curso de Lengua y Literatura españolas, con enorme concurrencia.

DEL CICLON DE TAMPICO

Méjico 27.—El general Valenzuela, que salió ayer mañana con dirección a la región devastada por el ciclón, ha relatado en diversos telegramas que la ciudad de Tampico ha quedado prácticamente destruída.

Todos los edificios han sido arrasados por las inundaciones de los rios Panuco y Tamasi.

No obstante haberse declarado la ley marcial, mucha gente maleante se dedica a cometer robos de toda índole.

Las noticias que se reciben de la catástrofe son verdaderamente emocionantes.

Todavía no ha sido posible averiguar el número de víctimas.

Témese que hayan perecido aplastadas más de un millar de personas.

Unas 87 personas fallecieron en los hospitales de la Cruz Roja.

Fuerzas del Ejército patrullan entre los escombros, para evitar los actos de pillaje.

Gran número de pueblos del Estado de Tampico han sido barridos por las inundaciones.

En el pueblo de Cárdenas ha habido veinte muertos, y los heridos pasan de 200.

Un tren de mercancías que se dirigía de Cárdenas a Tampico ha desaparecido.

Las primeras noticias llegadas a esta ciudad desde Tampico anuncian que el número de muertos pasa de quinientos.

Las ciudades de Victoria y Matamoros han sido terriblemente perjudicadas por el huracán.

Calculase que el área afectada por el ciclón es de unas 135 millas a la redonda.

SANTORAL

Ss. Wenceslao, Privato, Estácteo, Marcial, Lorenzo, Marcos, Alfio, Máximo, mártires; Exuperio, Silvano, Salomón, obispos; Eustoquio, Lioba, vg.

PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL

Mañana jueves se celebrarán en esta Parroquia los cultos semanales de la Archicofradía de los Jueves Eucarísticos.

Por la mañana, la misa de comunión general será a las ocho y media con los cánticos y oraciones de costumbre.

Por la tarde, a las siete, se celebrará la Hora Santa amenizada con las fervorosas oraciones y dulces cánticos, en que tomarán parte todos los fieles.

FESTIVIDAD DE SAN MIGUEL ARCANGEL

Para solemnizar la festividad del Titular de la Parroquia se han organizado los cultos siguientes:

A las seis y media Fin de la Novena y Comunión general.

A las diez Procesión claustral y solemne Misa cantada.

A las siete de la tarde solemne función religiosa con exposición de S. D. M. Ocupará la Sagrada Cátedra el M. I. S. Dr. Emilio Enciso.

EN EL CARMEN

En honor de Santa Teresita del Niño Jesús, Patrona de las Misiones, se celebra solemne Novena en la iglesia de los RR. Padres Carmelitas de esta Ciudad.

Los actos se rezan:

Por la mañana: a las ocho y media, Misa con órgano, en el altar de la Santa, durante la cual se hará la Novena.

Por la tarde: a las siete, Rosario, Novena a la Santa y cánticos.

TRIDUO SOLEMNE

Días 1, 2 y 3 de octubre. — La función de la tarde, con Su Divina Majestad expuesto y sermón, será a las seis y media.

Día 3.—Por la mañana, a las seis y a las siete y media, Comunión general. Por la tarde, función a las seis y media.

De los sermones del triduo está encargado el R. P. Sergio de Santa Teresa, O. C. D.

La Bendición de Rosas de Santa Teresita se hará al final de la función del último día.

CONVENTO DE SAN ANTONIO

Se reza la novena del Seráfico Padre San Francisco de Asís, a las siete de la tarde. Los tres últimos días predicará el reverendo Padre Joaquín Ibarsbe, de la Orden Franciscana.

Madrid, 27.—Esta mañana se efectuó la toma de posesión del nuevo Director General de Minas don Manuel Sáez Santa María, dándose a don Justo Meliá y cambiándose los discursos de rigor en estos casos.

UNA INAUGURACION

Madrid, 27.—En el Ministerio de Estado facilitaron una nota dando cuenta de haberse verificado en Copenhague la inauguración del curso de Lengua y Literatura españolas, con enorme concurrencia.

DEL CICLON DE TAMPICO

Méjico 27.—El general Valenzuela, que salió ayer mañana con dirección a la región devastada por el ciclón, ha relatado en diversos telegramas que la ciudad de Tampico ha quedado prácticamente destruída.

SANTORAL

Ss. Wenceslao, Privato, Estácteo, Marcial, Lorenzo, Marcos, Alfio, Máximo, mártires; Exuperio, Silvano, Salomón, obispos; Eustoquio, Lioba, vg.

PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL

Mañana jueves se celebrarán en esta Parroquia los cultos semanales de la Archicofradía de los Jueves Eucarísticos.

Por la mañana, la misa de comunión general será a las ocho y media con los cánticos y oraciones de costumbre.

Por la tarde, a las siete, se celebrará la Hora Santa amenizada con las fervorosas oraciones y dulces cánticos, en que tomarán parte todos los fieles.

FESTIVIDAD DE SAN MIGUEL ARCANGEL

Para solemnizar la festividad del Titular de la Parroquia se han organizado los cultos siguientes:

A las seis y media Fin de la Novena y Comunión general.

A las diez Procesión claustral y solemne Misa cantada.

A las siete de la tarde solemne función religiosa con exposición de S. D. M. Ocupará la Sagrada Cátedra el M. I. S. Dr. Emilio Enciso.

EN EL CARMEN

En honor de Santa Teresita del Niño Jesús, Patrona de las Misiones, se celebra solemne Novena en la iglesia de los RR. Padres Carmelitas de esta Ciudad.

Los actos se rezan:

Por la mañana: a las ocho y media, Misa con órgano, en el altar de la Santa, durante la cual se hará la Novena.

Por la tarde: a las siete, Rosario, Novena a la Santa y cánticos.

TRIDUO SOLEMNE

Días 1, 2 y 3 de octubre. — La función de la tarde, con Su Divina Majestad expuesto y sermón, será a las seis y media.

Día 3.—Por la mañana, a las seis y a las siete y media, Comunión general. Por la tarde, función a las seis y media.

De los sermones del triduo está encargado el R. P. Sergio de Santa Teresa, O. C. D.

La Bendición de Rosas de Santa Teresita se hará al final de la función del último día.

CONVENTO DE SAN ANTONIO

Se reza la novena del Seráfico Padre San Francisco de Asís, a las siete de la tarde. Los tres últimos días predicará el reverendo Padre Joaquín Ibarsbe, de la Orden Franciscana.

El momento español

¿ES ESO UN PARTIDO?

Es la pregunta que se hacen las gentes después de leer la reseña de las sesiones celebradas estos días por el Congreso radical-socialista

No hay dos miembros, de más o menos influencia, que estén de acuerdo.

Las discusiones degeneran en trifurca y acaban a golpes.

El léxico no es como para solicitar matrícula de educación cívica.

Y el resultado magnífico: de un partido han hecho tres.

Pero lo más gracioso es que aseguran que ese es el "partido" del futuro.

Ultima hora

La huelga general en Zarauz se desarrolla hasta ahora con tranquilidad

LLEGADA DEL SUBSECRETARIO DE GOBERNACION

Barcelona, 27.—A las doce y media llegó en avión el subsecretario de Gobernación señor Torres Campañá, al que esperaban en el aeródromo el gobernador general señor Selvas, el secretario del Gobierno civil, el general de la Guardia civil y otras personalidades.

El señor Torres Campañá, tras las saluciones se trasladó a la Generalidad a cumplimentar a Maciá.

EN EL GOBIERNO GENERAL

Barcelona, 27.—En ausencia del señor Selvas recibió a los periodistas el Asesor jurídico señor España, quien les dijo había recibido la visita de una comisión de patronos del gas, agua y electricidad.

Le hicieron constar que les había sorprendido grandemente el que los obreros hubiesen presentado los oficios de huelga, máxime cuando se estaban discutiendo unas bases y no está en el ánimo de los patronos el romper la negociación.

Se sabe que los obreros además de los oficios de huelga para la región catalana los han presentado también para las provincias de Huesca y Zaragoza.

SE RECOGEN 200.000 OBRAS PORNOGRAFICAS

Barcelona 27.—Continúa activamente la campaña emprendida por el Gobernador General contra la pornografía.

Los agentes de la brigada especial contra la pornografía ha descubierto un depósito de libros de este carácter en una casa de la calle de Grog, número 2, incautándose de cien mil ejemplares.

Otros 100.000 se han hallado en una casa de la calle de la Unión, habiendo sido detenido un individuo que se dedicaba a este comercio y que se llama Alfonso Pedraza Fernández.

SE REUNE LA EZQUERRA

Barcelona, 27.—En el Palacio de la Generalidad y bajo la presidencia de Maciá se ha reunido el Directorio de la Izquierda.

El objeto de la reunión era tratar sobre el manifiesto lanzado por el grupo disidente de L'Opinió y de las divergencias suscitadas a consecuencia de la última sesión municipal.

Al mediodía salió Calet y poco después Valderiola que se negaron a hacer manifestaciones.

A las tres menos cuarto se suspendió la reunión, y Maciá dijo a los periodistas que volverían a reunirse a las cinco de la tarde y que hasta entonces se había prohibido a los reunidos hacer manifestaciones de ninguna clase.

EL CONFLICTO MINERO

Puerto Llano, 27.—Continúa en igual estado el conflicto minero, continuando la huelga.

Por solidaridad con los mineros se han declarado en huelga los obreros de la Central eléctrica que suministra fluido a la línea férrea de Puerto Llano a La Conquista.

UN ASALTO A UN COMERCIO

Ferrol, 27.—Noticias de Porto dan cuenta de que una cuadrilla de pistoleros asaltó el comercio de Vargas Gómez, al que después de agarrarle le robaron 2.000 pesetas, emprendiendo la huida.

La Guardia civil ha salido en persecución de los asaltantes.

INCENDIO EN EL PARDO

Madrid, 27.—Precipitadamente han salido para el Pardo los bomberos de Madrid.

Se dice que ha estallado un formidable incendio, ignorándose a la hora de telefonar si el fuego es en el monte o en algún edificio.

REESTABLECIMIENTO DE UNA ACADEMIA

Madrid, 27.—Se ha concedido a Avila el restablecimiento de la Academia militar para preparación para los distintos Armas y Cuerpos.

La noticia al ser conocida ha causado enorme júbilo.

HUELGA GENERAL EN ZARAUZ

San Sebastián, 27.—Se ha declarado la huelga general en Zarauz por solidaridad con los huelguistas del ramo de muebles de Beristáin.

El Comercio ha abierto y se han practicado varias detenciones por ejercer coacción.

Han llegado cuarenta guardias de Asalto, que patrullan por las calles en evitación de alteraciones de orden.

Hasta ahora la tranquilidad es absoluta.

NUEVAS COLISIONES CON LOS SOCIALISTAS

Ciudad Real, 27.—Se han reproducido los incidentes en la Solana contra el alcalde que es socialista.

Grupos de uno y otro bando se encontraron en a plaza del pueblo trabándose una colisión y resultando varios heridos y contusos.

La Guardia civil intervino disolviendo los grupos.

El gobernador hablando con los periodistas dijo que entre los grupos de vecinos se han mezclado elementos extraños que son los causantes de los disturbios, siendo el principal objeto de la revuelta evitar que se verifiquen en paz las operaciones de la vendimia.

Se han concentrado fuerzas para evitar desórdenes.

A PARIS

En los trenes especiales RENAULT

Viaje de ida y vuelta desde Hendaya, estancia en PARIS cuatro días y tres noches,

TODO COMPRENDIDO

TRESCIENTAS PESETAS

Salida de Hendaya el 6 de Octubre a las diez y siete

Las inscripciones hasta el día 30, y detalles LARRAMENDI, PIPAON Y ALBERDI

Notas financieras

BOLSA DE MADRID

(Facilitada por el Banco de Vitoria)

Interior 4 %	67,35
Exterior 4 %	81,50
Amortizable 4 %	78,00
Amortizable 5 % 1917...	86,25
Amortizable 5 % 1920	91,05
Amortizable 5 % 1926	99,00
Amort. 5 % 1927 con imp.	85,30
Amort. 5 % 1927 sin imp.	99,00
Deuda Ferroviaria...	97,00
Cédulas Banco Hip. 5 %	89,60
Cédulas Banco Hip. 6 %	10,85
Acciones Banco España	530,00
Id. Tabacos	---
Explosivos...	637,00
Id. Duro Felguera...	47,00
Id. Norte de España	215,50
Id. Madrid-Z.-A.	189,00
Id. Metropol. de Madrid...	124,00
Id. Hidroeléctrica Esp.	---
Id. Hisp. Am. Electric.	---
Id. Mengemor...	---
Id. Petróleos...	175,50
Oblig. Norte 1.ª hip.	55,70
Id. Norte 6 % especial	---
Id. Ast. Galicia 1.ª	---
Id. M.-Z.-A. 1.ª hip.	242,00

BOLSA DE BILBAO

(Facilitada por la Sucursal del Banco de Vizcaya en Vitoria)

Id. Alt. Hornos Vizcaya	77,55
Id. Explosivos...	619,00
Id. Sid. Mediterráneo...	15,50
Id. Nortes...	213,50
Id. Alicante...	189,50

LA MONEDA

Las cotizaciones registradas hoy han sido las siguientes:

FRANCOS	46,90
LIBRAS	37,35
DOLARES	7,93
BONOS ORO	206,25

SE NECESITA aprendiz de cocinero, siendo de preferencia uno que haya estado en Hotel.

Para referencias en esta Administración.

LEED Y PROPAGANDA PENSAMIENTO ALAVES

Funeraria de Víctor Lauzurica. Correría, 17.—Teléfono 1345

†
EL SEÑOR
D. Isidoro Sáez de Ibarra e Iñiguez de Heredia
Ha fallecido hoy, a las tres y media de la tarde, a los 62 años de edad
Después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica de S. S.
E. P. D.

Su Director espiritual don Cruz Arregui; hermanas doña Victoriana y doña Juliana; hermanos políticos don Lucas San Vicente (Recaudador de Arbitrios, jubilado); sobrinos doña María, don Jenaro, doña Jesusa, doña Felisa y don Luis San Vicente, don Fernando y don Adrián Hernández (ausentes); sobrinas políticas y demás parientes,

SUPLICAN a usted lo encomiende a Dios en sus oraciones y se digne asistir a los FUNERALES, que en sufragio del alma del finado, se celebrarán mañana, jueves, a las DIEZ, en la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol, y a la CONDUCCIÓN DEL CADÁVER, que tendrá lugar también mañana, a las DOCE Y MEDIA, por cuyos actos de caridad cristiana le quedarán altamente agradecidos.

Vitoria, 27 de septiembre de 1933.

Casa mortuoria: HERRERÍA, 25-2.
El duelo se recibe y despide en los sitios de costumbre.
Los que por olvido no hayan recibido esquela, dense por avisados con la presente.
El Rvdo. Prelado ha concedido 50 días de indulgencia.

La sesión de mañana

Acta de la sesión ordinaria subsidiaria celebrada el día 21 del corriente.

—Estado de Caja.

—Relación del producto de los arbitrios.

—Instancias solicitando la inclusión en el padrón de habitantes.

—Tercera votación secreta para la elección del séptimo Teniente de Alcalde.

—Nombramiento de un Concejal Vocal de la Caja de Ahorros para cubrir la vacante que dejó el señor San Vicente.

—Escrito de la «Federación de Sociedades Obreras» solicitando se obligue a los propietarios de viviendas a que se verifiquen las instalaciones sanitarias e higiénicas en las habitaciones que carezcan de ellas, a fin de remediar, en parte, la crisis de trabajo.

—Escrito del Secretario de esta Corporación sobre lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento para el establecimiento de secciones.

—Moción del señor Alcalde Presidente proponiendo se consulte a la Comisión Gestora Provincial si puede incluirse en el presupuesto municipal el impuesto que grava a los vinos y alcoholes.

—Moción de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, dando cuenta de las instancias presentadas solicitando la plaza de manecbo de la Farmacia Municipal.

—Dictamen de la Comisión de Festejos, proponiendo deducir en la factura de don Amancio Cabezón, importante 3.667,60 pesetas, por iluminación de la Florida en las pasadas fiestas, el 41 por 100 por incumplimiento del contrato celebrado.

—Dictamen de la Comisión de Festejos en el escrito presentado por don Juan Arámburu, Director del Conservatorio Municipal de Música, solicitando una licencia de tres meses, y proponiendo para sustituirle en sus funciones durante este tiempo a su hijo don Luis.

—Moción del señor Inspector Municipal Veterinario don Cipriano Alonso, solicitando un quinque.

—Comunicación de la Junta Directiva del Hospital Civil de Santiago, participando haber sido propuesto para ocupar la plaza de alumno ayudante de Clínica de dicho Establecimiento don José María Mongelós.

—Comunicación de la Federación Local de Sociedades Obreras, trasladando acuerdo de la Comisión Gestora de la Exema. Diputación Provincial, por el que se les exime del pago del impuesto del timbre provincial en sus libros y documentos de orden interior.

—Comunicación del Inspector Provincial de Sanidad, participando haber sido designado para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina Municipal de Sanidad don Alberto Viana, por ser el de mayor antigüedad de todos ellos.

—Comunicación de la Delegación Provincial y Local del Consejo de Trabajo, remitiendo el Presupuesto para el ejercicio de 1934.

—Informe de la Comisión de Arbitrios proponiendo se abonara a don Rafael Echevarría 73 kilogramos de carne que le fueron inutilizados el día 2 del actual, por causas ajenas a dicho señor.

—Informe de la Comisión de Arbitrios en el escrito de don María de la Torre y López de Azañe, solicitando se excluya de la lista de solares un terreno de su propiedad sito en la Plaza de la Provincia.

—Informe de la Comisión de Arbitrios en la factura presentada por don José Álvarez, del Comercio de esta Plaza, por suministro de trajes y capotes a los

—Informe de la Comisión de Arbitrios en el escrito de don Gregoria Fernández García, solicitando la pensión que pueda corresponderle como viuda del que fué mozo de la Institución Municipal «La Gota de Leche» don Francisco López de Arcaute.

—Dictamen de la Comisión de Hacienda en el escrito de don Ascensión Aguirre solicitando la sea transmitida la pensión de orfanidad que venía percibiendo su hermana Carmen, por fallecimiento de ésta.

—Dictamen de la Comisión de Hacienda en el escrito de los Mayoriales de la primera vecindad de la calle de la Correría, solicitando el abono de la asignación que la misma tiene señalada para atenciones de cargas piadosas.

—Dictamen de la Comisión de Hacienda en el escrito del Mayoría de la cuarta vecindad de la calle de la Herrería, solicitando el abono de la asignación que la misma tiene señalada para atenciones de cargas piadosas.

—Dictamen de la Comisión de Hacienda en el escrito de los Mayoriales de la tercera vecindad de la calle de Zapatería, solicitando el abono de la asignación que la misma tiene señalada para atenciones de cargas piadosas.

—Dictamen de la Comisión de Hacienda en el escrito de los Mayoriales de la cuarta vecindad de la calle de la Zapatería, solicitando el abono de la asignación que la misma tiene señalada para atenciones de cargas piadosas.

—Escrito del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, referente a modificación del Tribunal de Garantías Constitucionales.

—Escrito de don José Suárez García, solicitando la reposición del acuerdo de siete del actual y el abono de los perjuicios que se le causaron por la instalación de una taquilla para la venta de billetes para los toros.

—Escrito de la Comisión Permanente de la Junta Gestora del Ferrocarril Estella - Marcilla, remitiendo documentos relacionados con el mismo.

—Ruegos y preguntas.

—Nóminas, cuentas y libranzas.

—Informe de la Comisión de Arbitrios en la instancia de don José Álvarez, solicitando la devolución de la fianza que depositó para responder del suministro de trajes y capotes para los individuos del Cuerpo de Arbitrios.

—Dictamen del señor Procurador Sindico en el escrito de don Juan Serrano, solicitando terreno en el Cementerio Municipal para construir un panteón.

—Dictamen de la Comisión de Fomento en el escrito de los señores Mendia y Uralde, solicitando autorización para realizar unas reformas interiores en la parte central de «La Industrial Alavesa».

—Dictamen de la Comisión de Hacienda en el escrito del Oficial tercero don Ramón Santa María, solicitando la diferencia de sueldo entre el que corresponde a su categoría y el de Oficial segundo durante el transcurso de un año, en que lo desempeñó interinamente.

—Dictamen de la Comisión de Hacienda en el escrito de don Gregoria Fernández García, solicitando la pensión que pueda corresponderle como viuda del que fué mozo de la Institución Municipal «La Gota de Leche» don Francisco López de Arcaute.

—Dictamen de la Comisión de Hacienda en el escrito de don Ascensión Aguirre solicitando la sea transmitida la pensión de orfanidad que venía percibiendo su hermana Carmen, por fallecimiento de ésta.

—Dictamen de la Comisión de Hacienda en el escrito de los Mayoriales de la primera vecindad de la calle de la Correría, solicitando el abono de la asignación que la misma tiene señalada para atenciones de cargas piadosas.

—Dictamen de la Comisión de Hacienda en el escrito del Mayoría de la cuarta vecindad de la calle de la Herrería, solicitando el abono de la asignación que la misma tiene señalada para atenciones de cargas piadosas.

—Dictamen de la Comisión de Hacienda en el escrito de los Mayoriales de la tercera vecindad de la calle de Zapatería, solicitando el abono de la asignación que la misma tiene señalada para atenciones de cargas piadosas.

—Dictamen de la Comisión de Hacienda en el escrito de los Mayoriales de la cuarta vecindad de la calle de la Zapatería, solicitando el abono de la asignación que la misma tiene señalada para atenciones de cargas piadosas.

—Escrito del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, referente a modificación del Tribunal de Garantías Constitucionales.

—Escrito de don José Suárez García, solicitando la reposición del acuerdo de siete del actual y el abono de los perjuicios que se le causaron por la instalación de una taquilla para la venta de billetes para los toros.

—Escrito de la Comisión Permanente de la Junta Gestora del Ferrocarril Estella - Marcilla, remitiendo documentos relacionados con el mismo.

—Ruegos y preguntas.

—Nóminas, cuentas y libranzas.

Entremeses futbolísticos

Decíamos ayer que el Deportivo Alavés ha prolongado con exceso su siesta veraniega y que el equipo está siendo organizado con un retraso del que probablemente tendremos que lamentarnos todos.

No negamos que en ese retraso han influido causas ajenas a la voluntad de la Directiva pero de esas causas sabemos poco, mal y tarde los cronistas y los aficionados. Lo evidente para nosotros, cronistas y aficionados, es que el campeonato regional marcha adelante y que el equipo aún está sin ultimar. Quienes están en el bastidor tendrán, a no dudar, completa justificación de su forma de proceder. Si no lo han hecho mejor, si no lo han hecho antes será porque no les ha sido posible.

No tratamos, pues, de censurar sistemáticamente. Comprendemos todas las dificultades que se pueden presentar a una Directiva que no tiene lo indispensable: la «mantequilla» que suaviza toda clase de asperezas en un régimen profesional.

Hoy, y esto es de todos conocido, los jugadores tienen, como principal objetivo, sacar el mayor jugo posible a sus habilidades. Ya pasaron los tiempos del amor al Club, la honrilla del pueblo y todas esas cosas románticas tan bonitas pero de tan poco provecho para los «equipiers». En la época actual lo que impera es el contrato y cuanto mejor sea el jugador mayores son sus exigencias. De ahí que aquellos Clubs que no disponen de dinero para satisfacerlas tienen que recurrir al negocio de los traspasos.

Se dice que este mercantilismo es inmoral, que no hay derecho a efectuar transacciones con personas como si fueran mulas para el trabajo. En el fondo también nosotros estamos contra esa trata que a simple vista parece indignante. Tiene, sin embargo, su causa justificada. ¿Qué sería de los Clubs modestos sin esa compensación que se les entrega al traspasar a un jugador? Pues que todos los años se quedarían en cuadro—esto ya viene sucediendo a pesar de todo—y que sin esas pesetas que se reciben en compensación a haber lanzado al jugador, haberlo criado o por lo menos criado y consagrado, los déficits que indefectiblemente se producen en los Clubs modestos no tendrían forma de enjugarse y los Clubs modestos quedarían «ipso facto» borrados del mapa futbolístico.

Esto último a quien más perjudicaría es a los propios jugadores. Podrían subsistir en toda la península una docena de Clubs; y como estos, ante la oferta elegirían a los que parecieran mejores, quedarían un gran sobrante de «paraos» que se ofrecerían por cualquier sueldo. Por esta razón, mediante la ley de la oferta y la demanda, se llegarían a pagar sueldos ridículos aun a los mismos internacionales. Hoy, gracias a los Clubs modestos, los jugadores pueden esperar la oportunidad de una buena prima por traspaso y resistirse y hacerse valer para obtener esas bicocas de sueldos, primas y dietas que se cobran en los grandes equipos.

Justo es, según nuestro leal entender, que a quien sostiene el nivel de

la balanza se le premie con algo. Hay que compensar de algún modo los equilibrios, los títeres que los Clubs modestos hacen para sostenerse y so tener a sus jugadores en su tránsito desde la incógnita hasta la consagración.

Hemos divagado un poco de más pero no importa. Volvamos al punto que pretendemos tratar, que es algo de lo expuesto más arriba o por lo menos tiene alguna relación con lo que le sucede al Deportivo.

Y lo que le sucede al Deportivo—que es lo que nos ocurre a casi todos los Clubs de España en mayor o menor escala—es, señores, que no tiene dinero. Y aún algo peor, porque hay quien no tiene dinero pero sigue viviendo espléndidamente porque hay algo que sustituye al dinero y es el crédito. Pues ni eso tiene el Deportivo.

¿La actual directiva es culpable de que les falte esa cosa, una de ambas cosas, que son indispensables para vivir en este «odioso» régimen capitalista (odioso para los que no tenemos dinero y precisamente porque no lo tenemos que si nos lo diesen ya cambiaríamos de opinión)?

No, de ninguna manera. Y no teniendo culpa de esa falta tan importante es muy posible que no tengan de ninguna otra; como de que no haya fichado Arana, como de que hayan fichado Nemesio y Turrez... mucho menos de que, como a los hijos de Jacob, el hambre les obligara a ir a África en busca de trigo e incluso a vender a uno de sus hermanos, al mejor, a José.

No tratamos de buscar responsables ni de culpar de lo que no es culpa ni de mérito, que esto y muy en grado superlativo es ser directivo del Alavés.

Lo que sí queremos es que la Directiva, o «el traspunte», quien sea, que nosotros no vamos contra personas sino contra procedimientos, rectifique errores cuando son de bulto y que dejen a un lado pequeñas vanidades y amor propio en beneficio del Club.

Y vamos a hablar claro para que no se interprete mal nuestro pensamiento. Queremos referirnos tanto al caso de Arana como al omeje de Nemesio. ¿Qué pide Arana, se puede saber? Si es lo que a nosotros nos han dicho y nada más, y el Club no puede atenderle, es mejor cerrar de una vez las puertas de Mendizorrosa. ¿Que no hay dinero? Hágase un ensayo para ver si, como decía el cantar infantil, se hace con cáscaras de huevo.

El caso de Nemesio es distinto. A Nemesio se le dieron unos billetes por firmar la ficha—tal vez los que ahora harían falta para arreglar otros asuntos—por una equivocación, un error o lo que sea. Pero Nemesio ha fracasado y volverá a fracasar. Y esto último es lo que hay que evitar. Empeñarse en que siga Nemesio delantero centro porque se han invertido unas pesetas en su ficha es un perjuicio al Club del que debe haber un responsable: la Directiva, «el traspunte»... ¡o el apuntador! ¿Quién sea!

Mañana, Dios mediante, seguiremos.

GORKA.

228 pesetas

Sólo cuesta el modernísimo receptor de radio portátil marca «LA VOZ DE SU AMO» para corriente alterna y continua. ALMACENES MENDIA P. República, 26, Vitoria.

LIQUIDACION

SEÑORA: El 1.º de octubre dará comienzo en la Peletería de San Prudencio, 15, LA GRAN LIQUIDACION DE TODAS las existencias de pieles. No deje de visitarnos desde dicho día.

«LA EXPORTADORA».— Fábrica de lunas, espejos, marcos y molduras, de SEBASTIAN RICARDO ARANEGUI, VITORIA.— Lunas en blanco y plateadas de grandes dimensiones, para escaparates, cafés, y demás.—Lunas biseladas y grabadas.—Lunas de segunda, finas.—Espejos de todas clases.—Marcos con cromos y oleografías.—Molduras.—Vidrios impresos.—Vidrios del país y del extranjero. Teléfono 1942

CONAO **Tres Perlas** FINISIMO Y MUY VIEJO

El Trust de los Sombreros MODELOS Y COLORES ULTIMA NOVEDAD Desde esta fecha venderé el sombrero de 25 pesetas a 20 el sombrero de 20 pesetas a 15 el sombrero de 15 pesetas a 10 Gorras superiores las de 7 pesetas a 5 En la Sombrerería y Camisería de BODUER POSTAS, 26 (frente a la Casa Correos)

Le interesa conocer el reloj de pared, 8 días cuerda con horas y medias, que vende esta Casa por **60 pesetas**. Extenso surtido en relojes de todas clases.—Ultimos modelos de las marcas «Longines», «Cima», «Omega» y «Zenith».—Cruces para primera Comunión.—Taller de reparaciones. Postas, 28 :: **ABAITUA** :: Teléfono 1666

RESTAURANT «EL CASERIO» LO MAS POPULAR DE VITORIA PARA BODAS Y BANQUETES CONSULTAR PRECIOS HOTEL BLADITZ

Representantes

Deseo, venta importantes artículos exclusivos gran beneficio. Borrell, 63-1.º-1.ª.-Barcelona.

CUPÓN REGALO

Solamente por un mes y para que todo el mundo pueda conocer nuestros trabajos, hacemos una ampliación completamente gratis a todo el que nos mande una fotografía y este cupón. **CASA ROTCEN** Apartado de Correos, 445 VALENCIA Precios increíbles para

Clinica operatoria Dr. José María Tausta Médico del Hospital Civil y de la Beneficencia municipal de Madrid Ex-profesor de Cirugía del Instituto Rubio RAYOS X Barrio del Prado (Paseo del Batán n.º 9) Tel. 1967

SE HACEN vainicas incrustación y bordado a máquina a precios económicos. L.ª Zañartu, prima y exoficiala de I. Azúa. Plaza la República 6 - 2.ª (antes establecida en San Prudencio, 35).

Pérdida En el trayecto de la carretera de Vitoria a Haro, de dos cubiertas 5,25 por 21, con sus llantas de radio. Entregarlas en Automóviles La Unión.

Limpia metales Al-o Sin rival, no deja residuos por ser completamente líquido, incoloro e inodoro. Obra con maravillosa rapidez con un brillo comparable al oro y sin desgastar al metal. Precio frasco 1/8 litro Ptas. 2,50. Se desean representantes en España y Portugal. Borrell, 63-1.º-1.ª.-Barcelona.

VENDO casita con huerta a 300 metros de Vitoria y automóvil Renault 6 HP, en perfecto estado. Informarán en esta Administración.

Clinica «VIRGEN BLANCA» Hermanos Castilla y Aransay Especialistas Estómago, intestinos, hígado y Cirugía RAYOS X PORTAL DE ALI, 4 TEL. 1366

Dr. Parra Solache OCULISTA EX-AYUDANTE DE CLINICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Consulta de 11 a 1 y de 3 a 4. Calle de la Florida, 24, 1.ª derecha. Optica médica: Dato, 33, Vitoria. Bajo la dirección del oculista de esta ciudad, SENOR PARRA. Ejecución rápida y exacta de toda clase de fórmulas de los señores Médicos-Oculistas.— Montaje y reparaciones de todo lo concerniente a la Optica.—Surtido completo de cristales y armaduras.—Diversidad de artículos de Optica.

Antigua fábrica de MOSAICOS HIDRAULICOS Extenso y selecto catálogo GRANDES EXISTENCIAS Marmol comprimido y piedra artificial SALVATIERRA H.ª S. L. Teléfono 104 ESTALLA (Navarra)

«FLECHA AZUL» ORGANIZADOR: M. A. VILLANUEVA Infórmese de nuestras excursiones por personas que las hayan efectuado. SEXTO VIAJE A ROMA Visitando como en las anteriores, las ciudades más interesantes de Italia y mediodía de Francia. Magnífico Autobús.—Grandes Hoteles.—Del 5 al 27 de Octubre. VIAJE A PARIS Octubre coincidiendo con la Exposición del Automóvil. 9 días. Más detalles en LIBRERIA RAMBURU, San Saturnino, 14. PAMPLONA.

Juan Urquiola MEDICO - OCULISTA Consulta - Operaciones de diez a una y de tres a seis Calle de DATO, 5, 1.ª derecha.

Prensas para vino y aceite para Vd. catálogo gratis. **AMARODAN Y DE ZOLA** Apertida 7 LOGROÑO Prensas especiales para sidra.

Anuncios especiales

HOTEL FRANCIA Gran confort Dato, 39	BAR DE EMILIO UGALDE Gran cocina Nueva Puera, 8	FEDERICO RECART Hojalatería, fontanería y vidrieras.—Especialidad en mostradores.—San Antonio, 35	JOSÉ GONZÁLEZ —Ebanista Se construyen toda clase de muebles y se restauran antiguos. Florida, 47
EL CASERIO Baños completos Despedidas	ENRIQUE VALLEJO Carbores Florida, 18	ANÚNCIESE EN ESTA SECCIÓN	TOMÁS ECHÁVARRI Profesor de piano, solfeo y armonía. Cuchillería, 24-2.º izqda.
RESTAURANT «EL RUBIO» La mejor mesa	BAR TXOKO Especialidad en cervezas dorada y negra y Mariscos diarios	SAN PRUDENCIO, 26 (Frente al Nuevo Teatro)	BENITO TORRECILLA Carpintero

Lanas lavadas de todas clases para colchones

RAMIRO GOMEZ. - Cercas Bajas, 3. - Teléfono 1135

Los caramelos mata-lombrices y purgantes P. CATALA

(MARCA REGISTRADA)

Salvan a niños, adultos y ancianos de muchas enfermedades. Son inofensivos si no tienen lombrices, porque obra como un lasante suave. Treinta años de éxito que por muchos similares que haya jamás podrán competir con el éxito de estos renombrados y maravillosos caramelos que tanto recomiendan los médicos. De venta: Farmacias y Droguerías. Pedidos al por mayor, P. Catala.-VIGO.



ROYAL
Compañía Inglesa de Seguros fundada en Liverpool el año 1845. Establecida legalmente en España por decreto del Gobierno de 1.º de octubre de 1873.
Extracto del balance mundial correspondiente al ejercicio de 1930.—Para todas las ramas: Capital suscrito, 5.599.930 libras esterlinas; capital desembolsado, 2.799.965; fondos totales, 41.996.753; primas, deducidas las de reaseguros cedidos, libras 15.125.429. (La libra esterlina se cotizó en la Bolsa de Madrid, en 8 de septiembre de 1931 al cambio de 54,40).
Extracto del balance correspondiente a las operaciones españolas para la rama de incendios, única que opera en España: Capital suscrito y capital desembolsado.—No existen cantidades especiales para España, por no disponerlo, ni los Estatutos de la Compañía, ni las leyes españolas.
Fondos. Hallanse situados en España: En la Caja General de Depósitos Invertidos en Valores Públicos del Estado Español, 239.215 pesetas.—En Entidad Bancaria e invertidas en Valores Públicos del Estado Español, 215.251,66 pesetas.—Primas, deducidas las de reaseguros cedidos, 1.282.295,50 pesetas.
Los siniestros de la Región se pagan en VITORIA.
MORE. FRANCIA. NUMERO 42. TELEFONO N.º 1139
Autorizado la publicación de este anuncio por la Inspección General de Seguros y Ahorros en 8 de septiembre del año 1931.

Radioaficionados

Cuando vuestro aparato sufre alguna avería, lo primero que pensáis es en el tiempo que va a estar en el taller y lo que os va a costar la reparación.
Pues bien, no temáis. Si acertáis a llevar vuestro aparato a un técnico de reconocida competencia, la reparación será cosa de pocas horas y el precio muy por debajo de lo que os acostumbraban a cobrar en otros sitios.
**¿SABEIS DONDE ENCONTRAREIS TODO ESTO?
EN CASA
SAN MARTIN
Radios, Gramófonos y Discos
"La Voz de su Amio"
P. de la República núm. 32**

"LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL"



Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas, completamente desembolsadas.
Compañía de Seguros Reunidos.—Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.—Fundada en 1864.—Seguros sobre la vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.—Seguros marítimos.—Seguros contra el robo y Tumulto Popular.
Subdirector en Alava: J. A. QUIROGA Y GOCHICOA.
General Loma, 6, 2.º.—Vitoria.

"AURORA"

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS
Capital desembolsado: 4.500.000 pesetas.—Fundada en Bilbao el año 1900.—Consúltense sus ventajosas condiciones para Seguros contra Incendios.
Subdirector para la Provincia de ALAVA: JULIO BERRICANO, San Prudencio, 14, 2.º

Academia «San Prudencio»

CONSTITUCION, 10, 2.º
VITORIA

BACHILLERATO: A) Enseñanza para alumnos de AMBOS SEXOS, libres y oficiales.
B) Asignaturas. Cursos completos.
C) Corrección y preparación de cuadernos de trabajo.
MAGISTERIO: A) Asignaturas y cursos.
B) CURSILLOS: Preparación de lecciones escolares.
C) OPOSICIONES a ingreso en Normales.
PERITAJE MERCANTIL: Cursos y asignaturas.
POLICIA: Preparación por dos Profesores del Cuerpo.
IDIOMAS: Latín, Francés, Inglés: Método Berlitz.
INTERNADO FAMILIAR
Se admiten ofertas de casas serias para hospedaje de estudiantes, bajo las condiciones expuestas en la Secretaría de la Academia.
Horas: de 12 a 1 y de 5 a 7.

Caja de Ahorros de la Ciudad de Vitoria

FUNDADA EL AÑO 1856.—Es la Institución de Crédito más antigua en Alava. Funciona bajo la garantía del excelentísimo Ayuntamiento y al protectorado del Gobierno.

Capitales impuestos..... 39.732.681 Pesetas.
Número de imponentes..... 21.980
Capital y Reservas..... 5.100.000 Pesetas.

PRINCIPALES OPERACIONES.—Préstamos: Con garantía personal, de valores o bien de terreno o edificios urbanos y rústicos.—Imposiciones: En libretas de ahorro a la vista. Imposiciones a plazo. Ahorro escolar.

DESARROLLO DE LA CAJA DE AHORROS:

Capitales impuestos:		Capitales impuestos:	
Año	Pesetas	Año	Pesetas
Año 1850	1.912	Año 1910	7.992.208
Año 1880	234.050	Año 1915	10.079.122
Año 1900	858.092	Año 1925	15.368.618
Año 1905	160.897	Año 1927	32.163.960

Oficinas: PLAZA DE LA REPUBLICA, números 1, 3 y 5.

Gran invento español

que revoluciona el arte de la Construcción.

Máquinas para fabricar Bloques de Mortero y Hormigón sistema «Atlas» patentado.

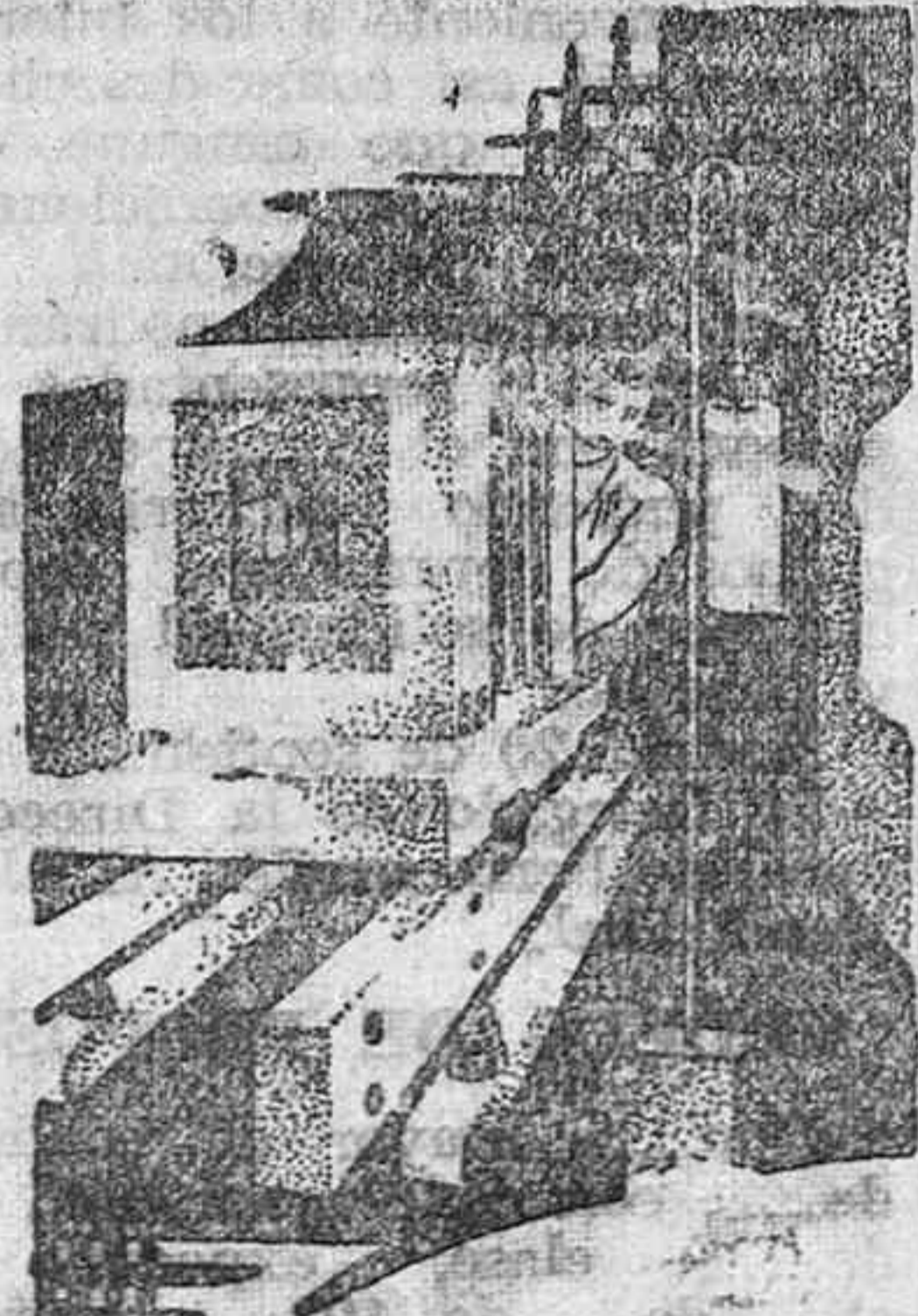
Presupuesto para Equipos; catálogos Casa LINACERO.—41. Apartado de Correos.—Teléfono 1846.—VITORIA.
Ultimo Invento de Radio receptor de ondas de 18 a 2.000 metros, oyéndose todo el mundo. Ondas extra-cortas, corta y larga, en un solo mando.

PRIM - Vitoria

MANUEL IRADIER, 5
Fabricación y adaptación personal de Aparatos Ortopédicos para desviaciones de pies, piernas, espaldas, tumores de las articulaciones, parálisis infantil, pies planos, hernias, piernas artificiales, corsés para escoliosis y mal de pool, fajas elásticas para embrazos y afecciones del abdomen como hernias umbilicales, descenso del vientre, estómago y riñón, y para ordenar los vientres deformados por operaciones. Cinturas para combatir la obesidad, para sport y estreñimiento, espaldillas, etc.

F. Molel

Médico exdirector del Dispensario Provincial Antituberculoso. Consulta general de medicina interna y especial de enfermedades de los pulmones. Tratamientos con neumotorax.—RAYOS X.—Dato, 31, 1.º.—Vitoria.



ENCARGUE SUS TRABAJOS AL FOTOGRAFADO HIJO de ITURBE
SAN FRANCISCO, 1. TEL 233
VITORIA
Y SERA Vd. SERVIDO DE UNA MANERA INMEJORABLE

Larramendi Hnos.

OPTICOS ESPECIALISTAS
DATO, 9.—Vitoria.

Talleres mecánicos movidos eléctricamente. Las recetas de los señores Médicos oculistas son ejecutadas con toda exactitud. Graduación de la vista gratis. Optica fina en general. Gafas y lentes de todas clases, gemelos, cristales, lupas, monturas, estuches, accesorios y reparaciones.

San Prudencio, 23 y 25

Muebles AZPIAZU Vitoria

EXPOSICION PERMANENTE EN LOS TRES PISOS DEL EDIFICIO

Productos químicos y abonos minerales

Fábricas en Vizcaya: (Zuzo, Luchana, Elorrieta y Guturribay), Oviedo (La Monjoya), Madrid, Sevilla (El Empalme), Cartagena, Barcelona (Badalona), Málaga, Cáceres (Aldea Moret), Lisboa (Trafaria).
Acido Sulfúrico.—Acido Sulfúrico Anhidro.—Acido Nítrico.—Acido Clorhídrico.—Glicerina.—Nitratos.—Sulfato Amónico.—Sales de Potasa.
Los pedidos en BILBAO «Sociedad Anónima Española de la Dinamita», Apartado número 157.—MADRID a Unión Española de Explosivos, Apartado número 66.—OVIEDO a «S. A. Santa Bárbara», Apartado número 31.—Servicio Agronómico: Laboratorio para el análisis de las tierras.—Abonos para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos.



A ti debo la vida

No me cabe la menor duda. Este restaurador estimuló mi apetito, enriqueció mi sangre, dió vigor a mi cerebro y devolvió a mis mejillas su color rosado, venciendo al fin a la

anemia

que me consumía.

HIPOFOSFITOS SALUD

TONIFICA - NUTRE - FORTALECE

Es imprescindible a las personas débiles en todas las épocas del año.

Aprobado por la Academia de Medicina.

No se vende a granel.

Caja Provincial de Ahorros y Préstamos de Alava

COLABORADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
Fundada y garantizada por la Excelentísima Diputación
Operaciones de ahorro y de Seguro. — Capitales impuestos, catorce millones de pesetas.

Cuotas corrientes a la vista.....	2	%	anual
Imposiciones a plazo de 3 meses.....	3	%	»
Libretas ordinarias de ahorro de cualquier clase tengan o no condiciones limitativas	3,50	%	»
Imposiciones a seis meses.....	3,60	%	»
Imposiciones a 12 meses o más.....	4	%	»
Imposiciones en libretas escolares.....	4	%	»

Constitución de pensiones y dotes con bonificaciones del Estado. Préstamos con garantía personal, hipotecaria y de valores. Inversiones sociales en los Ayuntamientos y pueblos para obras de utilidad pública, saneamiento, enseñanza, etcétera.

OFICINAS:

PLAZA DE LA REPUBLICA números 12 y 13.

Veintitrés Sucursales en la provincia.



EMISORAS?

En las diferentes pruebas a que se ha sometido este receptor, se han logrado identificar 66 emisoras diferentes, tanto de onda corta como de onda larga. Jamás aparato alguno ha conseguido batir este record mundial, alcanzado por el Philips 830. Pídanos una demostración sin compromiso alguno por su parte.

PHILIPS
Super Inductancia
830

Representante oficial para Alava:

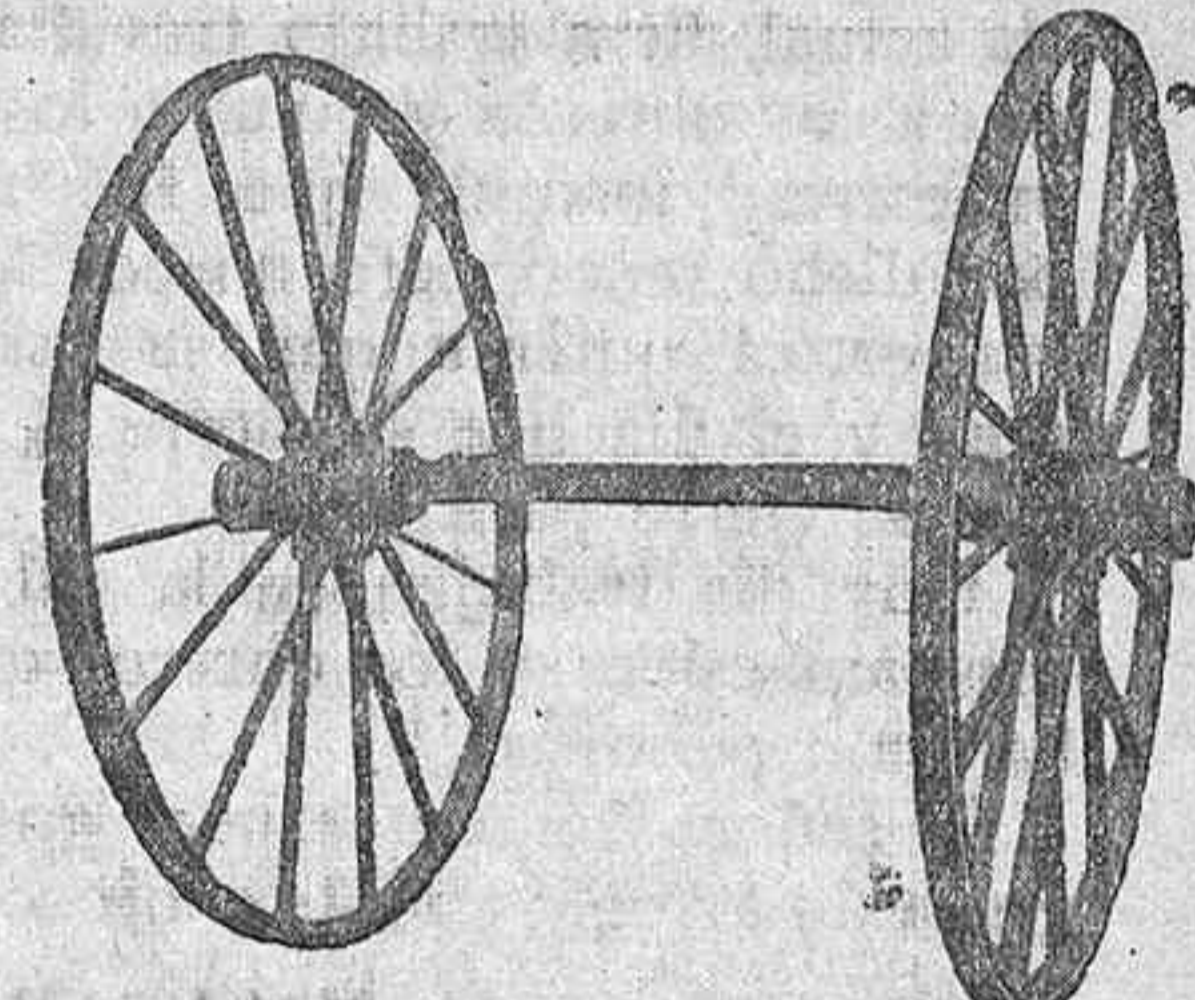
«Almacenes LASBOLSA»
Florida, 23 y Arca, 13

MADERAS - MACHIHEMBRADOS
RAFAEL RETANA

Hijo de J Retana

FLORIDA (Junto a la Plaza de Toros)

—o— Servicio a domicilio —o—



UNA REVOLUCION EN LAS RUEDAS PARA CARROS DE TRANSPORTE Y AGRICULTURA
Patente número 124.285

No más ruedas de madera.

Emplead nuestras ruedas de acero, patentadas.

Construimos las ruedas completamente metálicas, sin remaches, tornillos ni tuercas y con bujes y llantas intercambiables, por lo que su duración es interminable, sin reparación alguna. Pedid precio

SIERRAS ALAVESAS
VITORIA

VIDA



RESPONSABILIDAD CIVIL

ROBO

TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE VITORIA:

Castilla, 33-1.º

Agencias:

ABASTECIMIENTOS ZEDA,
FLORIDA, 3

y PRINCIPALES PUEBLOS DE ALAVA.

IMPRENTA Y PAPELERIA

OBJETOS DE ESCRITORIO

Vida e Hijos de P. Sar

CALLE DE DATO, NUMERO 7

VITORIA

Lea y propague PENSAMIENTO ALAVES

MUNICIPALIDADES
AHORA VA DE VERAS
Así parece al menos.
Ayer hubo—o debió haber—reunión conjunta de técnicos y municipales para estudiar la solución del problema del agua.
Nos han anunciado una nota.
Esperemos a ver cuál es la clave, para marcar el tiempo.

Centros oficiales

GOBIERNO CIVIL

Referente al conflicto que el señor Peciña sostiene con sus obreros nos ha manifestado el señor gobernador que esta mañana ha estado hablando en su despacho con dicho señor y sus obreros, habiendo pedido estos permiso para celebrar una asamblea.
Para esta tarde ha citado al señor delegado del Trabajo.
Cree el señor gobernador que el conflicto se solucionará satisfactoriamente dadas las buenas disposiciones que animan al señor Peciña como a sus obreros.

DELEGACION DEL TRABAJO

Nos hemos entrevistado esta mañana con el señor Herrera, delegado del Trabajo en esta ciudad, al preguntarle sobre el asunto del conflicto de las sierras Alavesas, nos ha manifestado que los obreros no están conformes con turnarse ellos y los contra-maestros; quieren que si la fábrica se cierra se cierre para todos, por su parte.
Nos ha dicho que él propuso hace días al señor Peciña que vista la crisis actual diera trabajo tres días y medio a los obreros y cinco a los contra-maestros, fórmula que fué aceptada por dicho señor, pero no por los obreros, quienes quieren que se turnen todos; y el día que se cierre la fábrica que se cierre para todos.
Hoy día trabajan en la fábrica los contra-maestros y los obreros que estaban con permiso.
El señor Herrera espera que se llegue a un arreglo en este enojoso asunto.

COMANDANCIA MILITAR

SERVICIO DE LA PLAZA PARA MAÑANA
Capitán de día: don Saturnino Martínez Rituerto, del Regimiento de Artillería.
Imaginería: don Mauricio Pizar, del Batallón de Montaña.
Guardias y Vigilancias, las señaladas en el servicio de la Plaza para el día 25.

INSPECCION DEL TRABAJO

Ha sido inspeccionada la Agencia Funeraria de Lauzurica.

JURADOS MIXTOS

Efectuada la inspección por los Vocales del Jurado Mixto de Panadería en la d edon José Martínez de Antofiana y don Urbano Arrieta, sita en el campo de los Palacios, número 20, de esta Capital.
Han sido inspeccionadas por los Vocales Inspectores del Jurado Mixto de Panadería, las fábricas de los señores Ugarte y Compañía, titulada Panadería de Araya, sita en la calle de Aldave, núm. 46 la de Damián Pérez Bus-

tamante del Ayuntamiento del Laminoria, la de don Anselmo Viana en Maestu, Ayuntamiento de Araya y las de don Severino Gómez y Compañía y Panificadora Campeana de don Feliciano Ibarrondo de Santa Cruz de Campezo.

En el día de la fecha se ha efectuado la inspección a las fábricas de pan de don Daniel Echevarría y don Félix R. de Munain situadas ambas en el pueblo de Murguía, Ayuntamiento de Zuya.
Por fin se celebró ayer el juicio Mesaanza-Comedores Económicos quedando concluso para sentencia; el de Gallo-Dorao continuará hoy.
Ayer se reunió el Pleno del Mueble, solucionándose la huelga que había en la casa Urretavizcaya.
Hoy a las doce se ha celebrado el acto de conciliación Elías-Cotera.
A las siete se celebra el juicio Anóniz y cuatro más-Eguinoia.
A las siete y media otro entre Monreal-Ariza.
A las nueve se reúne el Pleno del Mueble para ver modo de solucionar el conflicto de la casa de Viuda de Eguinoia.

CUARTO DE SOCORRO

Luis María Eguren, de Vitoria, de 9 años, que cuando se hallaba jugando en el Alto del Prado, dedicado a inflar globos con alcohol, se produjo quemaduras de primer grado en la pierna izquierda.
—Pedro Martínez de Laquera, de Vitoria, de 49 años, que presentaba varias úlceras en el pie derecho.
—Luciano García, de Escoriaza, de 43 años, que al trabajar en el paso a nivel de la estación del Norte, se ocasionó con la herramienta, heridas contusas en la región frontal derecha y palpebral del mismo lado.

DIPUTACION

Se ha reunido la Comisión de Hacienda.
Ha celebrado sesión el Organismo Jurídico Administrativo.

AYUNTAMIENTO

EL CONCURSO DE GANADOS DE MAÑANA
Ha recibido a los periodistas el señor González de Zárate.
Les ha comunicado que en el día de ayer, se reunieron las Juntas Local y Provincial de Fomento Pecuario, para tratar del Concurso de Ganados que tendrá lugar mañana en Vitoria en la Plaza de Ganados, sita en la

calle de Francia.
En la reunión quedaron ultimados todos los detalles referentes a la organización del acto.
El reparto de premios tendrá lugar próximamente de doce y media a una de la tarde.

ARTICULOS INUTILIZADOS

Durante la semana última, han sido inutilizados los artículos siguientes: 2 reses con 455 kilogramos. 47 higados. 26 pulmones. 2 bazos. 6 riñones. 80 kilogramos de carne. 7 diafragmas. 120 kilogramos de pescado de mar. 260 kilogramos de frutas variadas. 314 kilogramos de hortalizas. 2 lenguas. 2 cabezas.

EL ASUNTO DE LAS AGUAS

Ha sido facilitada a los reporteros la siguiente nota:
«En el día de ayer, se celebró una reunión en el Ayuntamiento, a la que asistieron los señores Concejales, la Comisión especial de Aguas y los técnicos de la casa. El objeto de esta reunión fué el estudio del problema de abastecimiento de aguas a la Ciudad, que el Ayuntamiento considera indispensable resolver de una manera definitiva y para lo cual ha de acudir a cuantos asesoramiento considere precisos.
En esta reunión preliminar se estudió la orientación a dar al asunto coincidiendo los asistentes en la necesidad de decidirse si se ha de resolver el problema de una manera completa, por la captación de nuevos manantiales.
Sin profundizar mucho sobre el asunto por falta de algunos datos que se solicitarán a la Junta Provincial de Sanidad, se estudió el aprovechamiento de los embalses de Gorbeara como medio de atenuar el estiaje, durante los años en que tarde en desarrollarse el proyecto de nueva traza que constituya la solución definitiva. Sobre este punto han de informar nuevamente los técnicos, concretando si los desembolsos que sería preciso hacer para poner en condiciones de servicio, los citados embalses, cumpliéndose las garantías sanitarias que se impongan, serán compensados con el servicio que han de rendir.
Incidentalmente se expusieron algunos razonamientos sobre la conveniencia o no de la construcción de un depósito regulador, afirmándose que esta construcción no constituye, ni en parte, una solución del problema pues su verdadera función no podría desempeñarla hasta no contar con caudales mucho mayores que los actuales, no dejando de reconocer sin embargo que su construcción mejoraría las características del servicio actual.»

CAMARA DE COMERCIO

NOTA OFICIOSA

En sesión celebrada por esta Cámara el día 26 de los corrientes, se trataron, entre otros, de los siguientes asuntos:
LOS MINIMOS EN EL CONSUMO ELECTRICO.—Ante escrito dirigido por la Asociación Patronal de la Madera, haciendo consideraciones sobre las tarifas de suministro de fuerza motriz por la Cooperativa de Electricidad y relacionando este asunto con la disminución de jornada y otras incidencias que, a juicio de la suscribiente, precisan modificar los referidos mínimos, se acordó tomar en consideración el escrito y reunir los necesarios asesoramiento para resolver en consecuencia en la próxima sesión.
EL PROBLEMA DEL AGUA EN VITORIA.—Dióse cuenta de un escrito elevado por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana al Excmo. Ayuntamiento sobre diversos extremos relacionados con el problema del agua y se acordó por esta entidad suscribirlo y manifestar su conformidad con él en cuanto pudiese servir de acicate a la Corporación municipal para adelantar la resolución de tan gravísimo asunto.
EL IMPUESTO DE VIGILANCIA ESPECIAL.—A requerimiento de una representación del Gremio de Taberneros, sobre falta de equidad en la distribución del impuesto especial de vigilancia, se acordó que, consecuentemente a lo que se solicita, se realicen oportunas gestiones al confeccionarse los nuevos presupuestos municipales.
EL REPARTIMIENTO GENERAL.—No se pudo tomar acuerdo alguno sobre tan interesante cuestión que afecta al interés general, por carecer esta entidad de noticias oficiales del acuerdo tomado por el Municipio sobre el reparto que trata de girar.
LA NUEVA ESTACION DEL NORTE.—Cumpliendo lo acordado en la precitada sesión, la Cámara se dirige al señor Director de la Compañía del F. C. del Norte, exponiéndole la necesidad apremiante de que se inaugure el nuevo edificio-estación, por las malas condiciones en que actualmente se encuentra el viejo andén, prácticamente inutilizable.

PROPAGANDA DEL ESTATUTO VASCO.—Quedó la Cámara enterada de la comunicación del señor presidente de la Comisión de Propaganda del Estatuto solicitando se envíen artículos de propaganda del proyecto de Carta autonómica, pudiendo los asociados que lo estimen oportuno remitir trabajos de esa clase a la mencionada oficina.
VISITAS Y CUMPLIDOS.—Se ha recibido atento telegrama del Excmo. señor ministro de Industria y Comercio, agradeciendo la felicitación de esta entidad con motivo de su toma de posesión. El secretario particular de dicho señor ministro, secretario de la Cámara de Villagarcía de Arosa, se ha ofrecido en su nuevo puesto.
El Excmo. señor Gobernador civil de Alava ha participado su toma de posesión. Ha quedado designada una Comisión, para que en nombre de la Cámara saludé y cumplimente a dicho señor al reincorporarse en su cargo.

La fiesta de los médicos y farmacéuticos

En la parroquia de San Miguel y por la Hermandad de San Cosme y San Damián, se ha celebrado una solemne misa, a la que han asistido todos los médicos y farmacéuticos con sus respectivas familias.
En la Sala Capitular y bajo la presidencia del señor Puente, Abad de la Cofradía de San Cosme y San Damián, ha tenido lugar una reunión en la que el señor Agote dió cuenta de la organización de las Cofradías de San Cosme y San Damián en las demás provincias españolas, habiéndose solicitado por la Cofradía de Madrid la adhesión de la de Vitoria, con el fin de trabajar todos unidos para el mejoramiento espiritual y también profesional de la clase médico-farmacéutica.
Dió cuenta asimismo el señor Agote, de que en Madrid existen ya oficinas de orientación profesional, con laboratorios y bibliotecas de la citada Cofradía, a disposición de los familiares de médicos y farmacéuticos.
Se acordó la adhesión de la Cofradía de Vitoria a la de Madrid y en este sentido se redactó el acta.

Exploatación de ferrocarriles por el Estado

Ferrocarril Vasco Navarro

Se abre un concurso para la contratación de todas las operaciones del transbordo de Mercancías de pequeña velocidad en la estación de Olárizu, tanto de vagón a vagón de las líneas del ferrocarril Vasco Navarro a las de la Compañía del Norte y viceversa, como de dichos vagones a muelles o almacenes y de éstos a los vagones mencionados.
Las proposiciones se admitirán hasta el día 15 del próximo mes de octubre conforme al modelo que a continuación se inserta y se presentarán en pliego cerrado en estas Oficinas de Madrid, Zorrilla, 7, o en las del ferrocarril Vasco Navarro en Vitoria, en donde está a disposición de los concursantes el pliego de condiciones, todos los días laborables de 10 a 13 h.
La Explotación de Ferrocarriles por el Estado se reserva el derecho de admitir la proposición que sea más conveniente a los intereses del ferrocarril, así como desecharlas en el caso de que ninguna de ellas reúna las debidas condiciones a juicio de esta Delegación.
Los concursantes podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el correspondiente poder, pudiendo concurrir asimismo grupos de obreros que acepten, con carácter de solidaridad sus deberes y derechos.
Madrid 20 de septiembre de 1933
—El Delegado de la Dirección General de Ferrocarriles, ALEJANDRO Mendizábal.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal núm..... de....., clase..... expedida en..... el..... de..... de 193...., enterado del anuncio publicado en Vitoria para la concesión de la contrata para el transbordo de mercancías en Olárizu y estando conforme con las condiciones señaladas en el oportuno pliego de condiciones, presenta la correspondiente proposición, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones suscritas.
...a...de...de 193.... (Firma).

Preparación INGENIEROS Academia de Matemáticas

Dato, 51-3.º-izqda.
Oposiciones, concursos, peritajes, etc.

OFICIALES DE SASTRE que sepan cumplir con su obligación se necesitan en Casa de Ibarra.

MINUCIAS

ESTAMOS EN OTOÑO
Se conoce por el frío, por los catarros y porque empieza a vislumbrarse la resolución que nos anunciaron oficialmente hace pocos días del problema del paro.
Ayer ha cerrado una fábrica.
Esperemos a ver las medidas salvadoras.
En cuanto a los catarros... ¡a sudarlos!

El arte y el deporte

Como ya tienen noticia nuestros lectores, el próximo sábado a las diez y cuarto de la noche se celebrará en el Teatro Príncipe una función teatral que va a tener la virtud de reunir notables elementos de vitorianismo. El programa, también conocido, consiste nada menos que en representación de «Katuska» por el Orfeón Vitoriano y a beneficio de la caja del Club Deportivo Alavés.
De «Katuska» apenas hay para qué hablar. Nadie desconoce las maravillas de la obra del compositor vasco Pablo de Sorozábal que, personalmente, cuenta con tantas simpatías en Vitoria. Es «Katuska», hoy por hoy, la obra lírica que más gente

lleva al teatro. Su tan popularizada música se divalzó con inusitada rapidez y hoy, a pesar del tiempo transcurrido, es todavía el motivo favorito no sólo del pueblo sino de los virtuosos que la demandan y la imponen en cuantas ocasiones de gustar buena música se presentan.
«Katuska», interpretada por el Orfeón Vitoriano es todavía más, mucho más. Los chicos de esta entidad artística han tomado con el mayor cariño el desempeño de sus papeles, poniendo, al propio tiempo, por ser conscientes de la responsabilidad artística que contraen, toda su valía y todo su entusiasmo. Los señores Lizarralde, Armentia, Ibarra, Álvarez y demás, son con las señoritas García, Mancebo, Ruiz, etc., la mejor garantía de que se va a hacer algo grande.
Si a esto añadimos que el público, al presenciar este espectáculo, que no es de los que se ven cualquier día, tiene ocasión de reforzar un poco y con escaso sacrificio, dado el precio de las localidades, la caja del Deportivo, comprenderá el lector que no hemos exagerado, al decir que la función reúne motivos máximos de vitorianismo auténtico. Arte y deporte hermanados en tan solemne y grata ocasión nos darán una noche de verdadero y simpático recuerdo. La función del sábado no será una de tantas veladas sino un verdadero acontecimiento de pleno sabor local.

Notas de Sociedad

VIAJES

Marchó a Valladolid don Fernando Luján.
—Han salido para la Rioja, las bellas y simpáticas señoritas María Luisa Junquera y Carmen Valdés.

NACIMIENTO

Ha dado a luz con toda felicidad una preciosa niña, la distinguida esposa de nuestro querido amigo don Antonio Uriarte.
U Nuestra enhorabuena.

LANA DE CORCHO

Cremallera todos los tamaños.
Casa IRIARTE. Constitución, 19

NECROLOGICAS

En el día de hoy se han cumplido los aniversarios de don Celestino Uralde y Laspiur y de su esposa doña Toribia Fernández de Ulívarri y Fernández de Troconiz.
Con tal motivo, se han celebrado misas en las parroquias de esta ciudad. También se han aplicado por sus almas, todas las oficiadas en los Conventos de Padres Carmelitas y Madres Reparadoras.
Todos los actos se han visto muy concurridos por los amigos de la distinguida familia de los finados.
El día 23 del actual falleció en el Señor en Valladolid, la Hermana Josefa Guerra Ruiz de Larrea de la Purificación, Carmelita de la Caridad.
A las diez de la mañana de hoy se han celebrado en la parroquia de San Pedro Apóstol los funerales por el alma de la finada.
Ha sido muy numeroso el público que ha testimoniado su sentimiento acudiendo al acto religioso.
Compartimos el dolor de su Director espiritual el M. I. señor Magistral de la S. I. C.; de la Superioría y Comunidad a que perteneció la Hermana; y el de sus padres don Juan y doña Ricarda, de sus hermanos y demás estimada familia.

Artistas de cine

pueden ser los que escriban a: "ESTUDIOS A. C. E.", Sepúlveda, 169.—BARCELONA. Recibirán instrucciones gratis.

Muebles a plazos.-O. de Zárate, 3

A LOS REVENDEDORES

Pool, Dato, 8. Liquida todas las existencias de juguetes e infinidad de artículos de mercería y géneros de punto a precios de verdaderas gangas.
TODOS LOS ARTICULOS DE 0,95 A 6 PTAS. DOC. Estos artículos son procedentes del cesado comercio hoy BAR AQUARIUM.

Copas Sport. Medallas Sport. Relojes pared, desde 45 pesetas.

Juegos para colegial. Vasos para colegiales.

Sellos chapados oro, reforzados, a toda garantía, los de 15 ptas. a 8 pesetas. Cubiertos a mitad de su precio.

Relojes pulsera y bolsillo, desde 8 pts. Juegos para colegiales, completos.—Vasos para colegiales.

ISASIA Joyería Dato, 24

Despertadores, los de 14 ptas. a 9 ptas. Alanzas oro macizo, 16 pesetas.

"Editorial Tradicionalista, S. A."

BOLETIN DE SUSCRIPCION

D. _____
de profesión _____ residente en _____
calle de _____ núm. _____ suscribe _____ acciones
de _____ pesetas (1), cuyo importe remite _____ (2).
(Fecha) _____ de _____ de 1933.
(Firma)

(1) Indíquese de 50, 500 o 5.000 pesetas.
(2) Por Giro Postal, cheque, o transferencia a la c/c de "Editorial Tradicionalista, S. A." en el Banco de Vizcaya, en Madrid.

(Córtese el presente cupón y remítase a "Editorial Tradicionalista, S. A." Apartado 113—Madrid.)